



V LEGISLATURA NÚM. 36

25 de octubre de 1999

# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

---

## SUMARIO

### INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

EN TRÁMITE

**IAC-7** Sobre el procedimiento de gestión de los ayuntamientos canarios, ejercicio 1997.

Página 2

---

### INFORME DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

EN TRÁMITE

**IAC-7** *Sobre el procedimiento de gestión de los ayuntamientos canarios, ejercicio 1997.*

*(Registro de Entrada núm. 1.920, de 19/8/99.)*

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 22 de septiembre de 1999, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

16.- INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

16.7.- Sobre el procedimiento de gestión de los ayuntamientos canarios, ejercicio 1997.

Acuerdo:

En conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y según lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de la Cámara, se acuerda remitir a la Comisión de Presupuestos y Hacienda el Informe de referencia y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado a la Audiencia de Cuentas.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 23 de septiembre de 1999.-  
EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

## INFORME SOBRE PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS CANARIOS EJERCICIO 1997

### ÍNDICE

	Página
1.- INTRODUCCIÓN .....	2
1.1 JUSTIFICACIÓN .....	2
1.2 OBJETIVOS .....	2
1.3 ALCANCE Y PROCEDIMIENTOS .....	2
2.- ASPECTOS GENERALES .....	2
3.- ORGANIZACIÓN .....	4
4.- PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD .....	10
5.- TESORERÍA .....	12
6.- INGRESOS .....	15
7.- GASTOS .....	22
8.- OTROS ASPECTOS .....	24
9.- VALORACIÓN DE INCIDENCIAS .....	27
10.- INCIDENCIAS TOTALES POR AYUNTAMIENTO .....	27
11.- CONCLUSIONES GENERALES .....	29
ANEXO 1 .....	34

### 1. Introducción

#### 1.1 Justificación

El Pleno de la Audiencia de Cuentas, en sesión celebrada el 25 de marzo de 1997, y de conformidad con el artículo 9 de la Ley 4/1989 de 2 de mayo, acordó incluir en el programa de actuaciones de 1997 una actuación específica sobre procedimientos y sistemas de gestión de los Ayuntamientos canarios, a fin de obtener una información comparable que nos permita un conocimiento global de los mismos y de esta manera hacer planteamientos sobre futuras propuestas, lo que además debe posibilitar un análisis posterior sobre mejoras introducidas.

#### 1.2 Objetivos

La actuación a seguir está delimitada por lo establecido en el artículo 6 de la Ley 4/1989, al determinar que “en el ejercicio de su fiscalización, la Audiencia de Cuentas controlará el efectivo sometimiento de la actividad económico-financiera de los entes que integren el sector público canario a los principios de legalidad, eficacia y economía”.

Sin embargo, la naturaleza del presente informe, así como, el procedimiento de trabajo seguido nos obliga a centrar nuestros esfuerzos en dos aspectos:

- El cumplimiento de la legalidad vigente en materia de procedimientos de gestión, y
- El sometimiento de dicha gestión al principio de eficacia.

#### 1.3 Alcance y procedimientos

El trabajo se ha centrado en el análisis de la organización interna, presupuestos y contabilidad, tesorería, ingresos y gastos, habiendo sido también objeto de estudio otros aspectos de interés, todo ello referido al ejercicio 1997.

Este análisis se ha llevado a cabo en base a un cuestionario remitido a la totalidad de los Ayuntamientos<sup>(1)</sup>, en el que se incluyeron aspectos relativos a: personal, libros de actas y resoluciones, asignación de tareas, inventario de bienes, contenido de los presupuestos generales, organización de la Tesorería, etc. también se ha complementado

mediante el cruce de las respuestas obtenidas con la información ya disponible, obtenida de las Cuentas Generales, remitidas a La Audiencia de Cuentas y con llamadas telefónicas de aclaración en aquellos casos en que surgieran contradicciones o aspectos no suficientemente aclarados.

Al realizarse en base a un cuestionario, se trata de un trabajo limitado por el hecho de no efectuarse estrictamente una fiscalización “in situ”.

El presente informe se ha visto limitado por la no respuesta y remisión del cuestionario de los 25 Ayuntamientos siguientes:

Adeje	Los Silos
Alajeró	Mogán
Artenara	El Puerto de la Cruz
Arucas	Puerto del Rosario
Candelaria	San Bartolomé de Tirajana
Fuencaliente	Santa Lucía de Tirajana
Garachico	Santa Úrsula
Hermigua	Tacoronte
La Guancha	Teguise
La Matanza	Teror
La Oliva	Valle Gran Rey
Las Palmas de Gran Canaria	Vallehermoso
Los Llanos de Aridane	

Resultando, no obstante, una muestra significativa del perfil del sector público local. Además del hecho de que algún Ayuntamiento no haya respondido a alguna cuestión concreta, la muestra analizada presenta las siguientes características.

POBLACIÓN	Nº	Total habitantes	% sobre Aytos. del estrato
< 5.000 habitantes	23	71.840	79
Entre 5.000 y 20.000 habitantes	29	272.736	71
Entre 20.000 y 50.000 habitantes	7	202.002	54
> 50.000 habitantes	3	409.945	75
% del total	71%	59%	

La relación de los Ayuntamientos en cada uno de los apartados analizados se ha hecho con un criterio poblacional, de menor a mayor número de habitantes.

### 2. Aspectos generales: Descripción del problema, síntomas y deficiencias detectadas

El artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, define los servicios públicos locales como: “cuantos tiendan a la consecución de los fines señalados como de la competencia de las entidades locales”, por lo que habría que atender a los diferentes fines de las entidades, que vienen recogidos en los artículos 25, 31 y 41, para el Municipio, la Provincia y la Isla. En el caso de los municipios, pueden “promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la Comunidad vecinal”.

Por otro lado, la sentencia del Tribunal Supremo de 24 de octubre de 1989 señala que debe entenderse por tal en

<sup>(1)</sup> Véase el cuestionario en el anexo 1.

sentido estricto, “ la actividad cuya titularidad ha sido reservada en virtud de una Ley a la Administración para que esta la reglamente, dirija y gestione, en forma directa o indirecta, y a través de la cual se preste un servicio de forma regular y continua.

Esta indeterminación del ámbito competencial asignado a las Entidades locales, fuera de las actividades declaradas como mínimas y obligatorias o del régimen de reserva establecido en el artículo 86.3 de la Ley 7/1985, particularmente con referencia al contenido y potencialidad del artículo 28 y de la Disposición Transitoria Segunda en relación con nuevas o mayores competencias atribuibles a las Entidades locales ha permitido una expansión progresiva de servicios y actividades muy por encima de los mínimos obligatorios, debido fundamentalmente a dos causas:

1) La identificación de la Administración local por los ciudadanos como aquella que ha de solucionar todos los problemas.

2) El interés de las Corporaciones por un mayor protagonismo local y un legítimo deseo de los responsables locales por mejorar la calidad de la vida de los ciudadanos a través de inversiones en infraestructuras o prestaciones de servicios.

Este desarrollo progresivo ha tenido un efecto distorsionador en las haciendas locales, tal es así que a muchos Ayuntamientos les resulta difícil, con los recursos disponibles, atender correctamente todos los servicios y funciones que tienen atribuidos como obligatorios. Así, la demanda social ha obligado, a veces, a destinar recursos a la prestación de servicios en materias en que concurren competencias de otras administraciones, en detrimento de los servicios obligatorios.

Además el necesario control del gasto público en los últimos años conllevó una limitación de los incrementos presupuestarios para atender las necesidades y, por otra, la apelación a los ciudadanos se vio disminuida por la necesidad de controlar la presión fiscal.

Desde la óptica de los responsables públicos locales, la insuficiencia de recursos derivada de esta situación, ha fundamentado o justificado la demanda de un mayor nivel de financiación, en un intento de compensar los desequilibrios presupuestarios.

Es evidente que resulta necesaria una financiación estable y suficiente, pero, siendo necesaria no será suficiente como determinante de la calidad y racionalidad en la prestación de servicios, pues de nada serviría incrementar los recursos si se dedican a mantener desequilibrios generados por inadecuados métodos de gestión y decisión.

Algunos de los síntomas más comunes que delatan la existencia de este problema en los últimos años son los siguientes:

- Aceleración progresiva del gasto público, condicionado tanto por el incremento de servicios, como por el aumento de los costes asociados a los ya existentes, aunque bien es verdad que este último problema está presente en la mayor parte de los países, que tiene que ver con las propias características de la función de producción de los servicios urbanos, que permite escasos incrementos de productividad y lleva, por tanto, a fuertes aumentos de costes.

- La prestación de servicios obligatorios sin que sus tarifas cubran su verdadero coste, situación agravada por las deficiencias de los sistemas recaudatorios o por el desconocimiento formal y real de los correspondientes costes.

- La asunción progresiva de actividades ajenas ha venido acompañada de financiación de otras Administraciones que en ocasiones no ha tenido en cuenta el gasto recurrente.

- La creencia en una cierta garantía final de otras Administraciones, en orden a equilibrar los déficit. Lo que ha generado una fuerte dependencia financiera de otras Administraciones, lo que se constata por los altos porcentajes de las transferencias corrientes y de capital en relación con los ingresos.

- La descompensación entre los gastos asociados a la implantación de nuevos servicios y los ingresos recibidos en contraprestación.

- La escasa utilización como recurso de financiación para la implantación de los servicios de las contribuciones especiales, con la transferencia de carga fiscal de unos ciudadanos a otros.

En cuanto a las deficiencias detectadas más comunes, podrían resumirse del siguiente modo:

- Débil gestión económica, ajena, en ocasiones, a la eficacia y desprovista de ratios para evaluarla, a diferencia de las organizaciones privadas en que la eficiencia es fácilmente medible por la referencia al sistema de precios.

- Escasez de personal cualificado.

- La escasa o nula existencia de informes evaluadores, de los costes de realización y de mantenimiento de los servicios tanto obligatorios como no.

- Casi nulo desarrollo de sistemas de análisis de costes que permitan conocer y evaluar los niveles de gasto asumibles. Así por ejemplo, se aprecia que los municipios mayores de 50.000 habitantes no realizan la memoria justificativa del coste de los servicios.

- Falta de análisis sobre las posibilidades reales de recursos y falta información sobre las implicaciones derivadas de acometer importantes proyectos inversores y de servicios. Consecuencia ello de la no utilización real y efectiva de los Sistemas de Información Contables para la toma de decisiones.

- Identificación prácticamente automática o subjetiva entre rentabilidad social de los servicios y asunción de costes.

Es por tanto necesario, junto al cambio en el sistema de financiación, la mejora de la capacidad de los Ayuntamientos para utilizar eficazmente los recursos, pues sin una adecuada gestión y un buen uso de los Sistemas de Información: SICAL, Contabilidad de Costes, Actualización de Inventarios, Gestión Recaudatoria, podríamos encontrarnos con que una provisión inmoderada y probablemente costosa condujera a nuevas insuficiencias. La financiación adecuada y la gestión eficiente del gasto no son independientes, pues la falta de recursos provoca por sí misma dificultades en la gestión que a su vez ocasionan aumentos de los costes de funcionamiento.

**3.- Organización**

A continuación se exponen las conclusiones obtenidas sobre los aspectos más relevantes que afectan a los sistemas de organización interna de los Ayuntamientos.

**Medios personales**

a) Una realidad muchas veces constatada en las Entidades Locales es la escasa dotación de medios personales de los servicios económico-administrativos, unida, en ocasiones, a importantes carencias formativas.

En cuanto al número de personas que trabajan en el área administrativo-contable, en relación con el número total de los que lo hacen en la entidad, las respuestas fueron:

	Área Administrativo-			
	< de 5.000 habitantes	Contable	Total	%
Agulo .....	3	6	50,00	
Antigua .....	3	39	7,69	
Arafo .....	14	36	38,89	
Arico .....	8	34	23,53	
Barlovento .....	3	24	12,50	
Betancuria .....	4	28	14,29	
Breña Baja .....	10	39	25,64	
El Tanque .....	2	5	40,00	
Fasnia .....	7	56	12,50	
Frontera .....	2	41	4,88	
Garafía .....	1	31	3,23	
Haría .....	1	68	1,47	
Puntagorda .....	3	17	17,65	
Puntallana .....	3	21	14,29	
San Juan de la Rambla .....	2	46	4,35	
Tejeda .....	2	25	8,00	
Tijarafe .....	2	21	9,52	
Tinajo .....	2	52	3,85	
Valleseco .....	1	38	2,63	
Valverde .....	6	33	18,18	
Vilaflor .....	9	19	47,37	
Villa de Mazo .....	5	58	8,62	
Yaiza .....	5	122	4,10	
<b>De 5.000 a 20.000 habitantes</b>				
Agaete .....	8	86	9,30	
Agüimes .....	21	225	9,33	
Breña Alta .....	4	40	10,00	
Buenavista del Norte .....	7	68	10,29	
El Paso .....	10	57	17,54	
El Rosario .....	12	101	11,88	
El Sauzal .....	6	74	8,11	
Firgas .....	5	61	8,20	
Granadilla de Abona .....	14	199	7,04	
Guía de Isora .....	15	109	13,76	
Güímar .....	8	112	7,14	
La Victoria .....	5	22	22,73	
Moya .....	10	59	16,95	
Pájara .....	11	138	7,97	
San Andrés y Sauces .....	6	57	10,53	
San Bartolomé .....	5	62	8,06	
San Miguel de Abona .....	9	44	20,45	
San Nicolás de Tolentino .....	3	156	1,92	
San Sebastián de La Gomera .....	11	53	20,75	
Santa Brígida .....	5	132	3,79	
Santiago del Teide .....	13	66	19,70	

	Área Administrativo-				
	Contable	Total	%		
Sta. Cruz de La Palma .....	19	186	10,22		
Sta. María de Guía .....	12	84	14,29		
Tazacorte .....	3	85	3,53		
Tegeste .....	10	82	12,20		
Tías .....	8	141	5,67		
Tuineje .....	6	82	7,32		
Valsequillo .....	3	68	4,41		
Vega de San Mateo .....	7	58	12,07		
<b>De 20.000 a 50.000 habitantes</b>					
Arona .....	15	171	8,77		
Arrecife .....	44	272	16,18		
Gáldar .....	33	305	10,82		
Icod de los Vinos .....	31	228	13,60		
Ingenio .....	16	163	9,82		
La Orotava .....	11	136	8,09		
Los Realejos .....	20	227	8,81		
<b>&gt; 50.000 habitantes</b>					
La Laguna .....	44	665	6,62		
Santa Cruz de Tenerife .....	32	980	3,27		
Telde .....	16	932	1,72		
<b>Distribución por grupos de función</b>					
b) Los funcionarios de la Administración Local al igual que los del resto de las Administraciones se encuadran en cinco grupos en función de la titulación exigida para su ingreso (A, B, C, D, E).					
Los grupos de encuadramiento de los funcionarios son los siguientes:					
	A	B	C	D	E
<b>&lt; 5.000 habitantes</b>					
Agulo .....	1	1	1		
Antigua .....	1	1	12		
Arafo .....	2	1	7	3	
Arico .....	3	1	9	1	
Barlovento .....	1	1	4	2	
Betancuria .....	1		2		
Breña Baja .....	2	1	2	7	1
El Tanque .....	1	1			
Fasnia .....	1		5		
Frontera .....	3	5	7	1	
Garafía .....	1	2		1	
Haría .....	1	3	5	2	
Puntagorda .....	1	1	3		
San Juan de la Rambla .....	1	2	9	2	
Tejeda .....	1		2	2	
Tijarafe .....	1		4	1	
Tinajo .....	1		11		
Valleseco .....	1	2	7	10	
Valverde .....	3	2	10		
Villa de Mazo .....	1	1	6	2	
Yaiza .....	1		13		
<b>5.000 a 20.000 habitantes</b>					
Agaete .....	2	1	3	11	2
Breña Alta .....	3	2	2	14	9
Buenavista del Norte .....	2	1	8	1	
El Paso .....	6	1	3	12	2
El Sauzal .....	2	1	2	7	
Firgas .....	1	1	14	1	
Pájara .....	2	2	5	25	1
San Andrés y Sauces .....	2	1	7	5	

	A	B	C	D	E
San Miguel de Abona .....	3	2	13	2	
San Sebastián de La Gomera ..	1	2	3	9	1
Santiago del Teide .....	3	1	17	2	
Tazacorte .....	2	2	1	12	1
Tuineje .....	3	1	2	16	2
Vega de San Mateo .....	2	3	2	12	1

**20.000 a 50.000 habitantes**

Agüimes .....	2	7	23	2	
Arona .....	11	8	17	65	7
Arrecife .....	7	10	13	73	22
El Rosario .....	2	1	3	20	1
Gáldar .....	3	2	6	35	29
Granadilla de Abona .....	9	5	9	44	4
Guía de Isora .....	4	1	4	15	16
Güímar .....	5	1	6	34	5
Icod de los Vinos .....	5	5	8	49	15
Ingenio .....	6	1	11	39	3
La Orotava .....	11	9	17	64	3
La Victoria .....	2	1	3	7	
Los Realejos .....	12	6	8	64	11
Moya .....	2	2	1	19	
San Bartolomé .....	1	1	1	10	
San Nicolás de Tolentino .....	2	1	3	17	7
Santa Brígida .....	5	5	4	32	2

	A	B	C	D	E
Sta. Cruz de la Palma .....	9	3	7	42	5
Sta. María de Guía .....	2	5	7	34	8
Tegueste .....	2	3	5	10	
Tías .....	3	5	6	58	10
Valsequillo .....	2	1	2	9	

**>50.000 habitantes**

La Laguna .....	32	37	37	237	1
Sta. Cruz de Tenerife .....	50	40	84	495	105
Telde .....	14	12	24	163	99

El Ayuntamiento de Vilaflor no especificó el número de funcionarios correspondientes a los diferentes grupos de encuadramiento.

**Habilitación de carácter nacional**

c) Dentro de las funciones publicas reservadas a los funcionarios de carrera, el artículo 92.3 de la Ley de Bases de Régimen Local considera como necesarias en todas las Corporaciones locales, cuya responsabilidad administrativa reserva a funcionarios con habilitación de carácter nacional las de Secretaria, control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria y la contabilidad, tesorería y recaudación.

Por lo que se refiere a la provisión de los puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, las respuestas fueron:

<b>&lt; 5.000 habitantes</b>	Secretario-Interventor		Secretario		Interventor		Tesorero		
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	NPL
Agulo .....	X								X
Antigua .....	X								X
Arafo .....	X								X
Arico .....	X								X
Barlovento .....	X								X
Betancuria .....	X								X
Breña Baja .....				X		X			X
El Tanque .....	X								X
Fasnia .....	X								X
Frontera .....	X								X
Garafía .....	X								X
Haría .....		X							X
Puntagorda .....	X								X
Puntallana .....		X							X
San Juan de la Rambla .....	X								X
Tejeda .....	X								X
Tijarafe .....	X								X
Tinajo .....	X								X
Valleseco .....	X								
Valverde .....	X								X
Vilaflor .....	X								X
Villa de Mazo .....	X								X
Yaiza .....	X								X
<b>5.000 a 20.000 habitantes</b>									
Agate .....	X								X
Agüimes .....				X		X			X
Breña Alta .....				X		X			X
Buenavista del Norte .....	X								X
El Paso .....				X		X			X
El Rosario .....				X		X			X
El Sauzal .....				X		X			X
Firgas .....				X		X			X

	Secretario-Interventor		Secretario		Interventor		Tesorero		
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	NPL
Granadilla de Abona				X		X			X
Guía de Isora			X			X			X
Güímar			X			X			X
La Victoria			X			X			X
Moya			X			X			X
Pájara				X		X			X
San Andrés y Sauces			X			X			X
San Bartolomé		X							X
San Miguel de Abona	X								X
San Nicolás de Tolentino	X								X
San Sebastián de La Gomera				X		X			X
Santa Brígida			X			X			X
Santiago del Teide			X			X			X
Sta. Cruz de La Palma				X		X			X
Sta. María de Guía				X		X			X
Tazacorte			X			X			X
Tegueste				X		X			X
Tías				X		X			X
Tuineje			X			X			X
Valsequillo			X			X			X
Vega de San Mateo			X		X				X

**20.000 a 50.000 habitantes**

Arona			X		X				X
Arrecife			X		X		X		X
Gáldar				X		X			X
Icod de los Vinos			X			X			X
Ingenio				X		X			X
La Orotava			X			X		X	
Los Realejos			X			X			X

**> 50.000 habitantes**

La Laguna			X		X		X		
Sta. Cruz de Tenerife			X		X		X		
Telde			X		X		X		

**Implantación de un sistema de control de la jornada de trabajo**

d) La jornada de trabajo en el plano teórico es la misma en la Administración Local que en la Civil del Estado.

La implantación de sistemas de control de presencia del personal se distribuye de la siguiente manera:

**< de 5.000 habitantes**

	SI		NO
	Manuales	Mecanizados	
Agulo	X		
Antigua			X
Arafo			X
Arico	X		
Barlovento			X
Betancuria			X
Breña Baja	X		
Fasnia		X	
Frontera			X
Garafía			X
Haría		X	
Puntagorda	X		
Puntallana	X		
San Juan de la Rambla			X
Tejeda		X	

	SI		NO
	Manuales	Mecanizados	
Tijarafe	X		
Tinajo			X
Valleseco			X
Valverde	X		
Vilaflor			X
Yaiza		X	

**5.000 a 20.000 habitantes**

Agaete			X
Agüimes		X	
Breña Alta			X
Buenavista del Norte			X
El Paso	X		
El Rosario		X	
El Sauzal		X	
Firgas		X	
Granadilla de Abona			X
Guía de Isora	X		X
Güímar		X	
La Victoria			X
Moya		X	
Pájara		X	
San Andrés y Sauces		X	

	SI		NO
	Manuales	Mecanizados	
San Bartolomé .....		X	
San Miguel de Abona .....		X	
San Nicolás de Tolentino .....			X
San Sebastián de La Gomera .....			X
Santa Brígida .....		X	
Santiago del Teide .....			X
Sta. Cruz de La Palma .....		X	
Tazacorte .....		X	
Tegueste .....		X	
Tías .....		X	
Tuineje .....			X
Valsequillo .....		X	
Vega de San Mateo .....			X

**20.000 a 50.000 habitantes**

Arona .....			X
Arrecife .....			X
Gáldar .....	X		
Icod de los Vinos .....	X		
Ingenio .....	X		
La Orotava .....		X	
Los Realejos .....		X	

**> 50.000 habitantes**

La Laguna .....		X	
Sta. Cruz de Tenerife .....		X	
Telde .....		X	

Los Ayuntamientos de El Tanque, Santa María de Guía y Villa de Mazo dieron una contestación afirmativa pero no indicaron si los medios eran manuales o mecanizados.

	Resp. Civil		Incendios		Accidentes		Vehículos	
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
<b>&lt; 5.000 habitantes</b>								
Agulo .....	X			X	X			X
Antigua .....	X		X		X			X
Arafo .....	X		X		X			X
Arico .....	X		X		X			X
Barlovento .....		X		X		X		X
Betancuria .....	X		X					
Breña Baja .....	X			X		X		X
El Tanque .....	X		X		X			X
Fasnia .....	X			X		X		X
Frontera .....		X		X	X			X
Garafía .....	X		X		X			X
Haría .....	X		X		X			X
Puntagorda .....	X		X		X			X
Puntallana .....	X		X		X			X
San Juan de la Rambla .....	X			X	X			X
Tejeda .....	X		X		X			X
Tijarafe .....	X		X		X			X
Tinajo .....		X		X	X			X
Valleseco .....	X		X		X			X
Valverde .....	X		X		X			X
Vilafior .....	X		X		X			X
Villa de Mazo .....	X			X	X			X
Yaiza .....		X		X	X			X
<b>5.000 a 20.000 habitantes</b>								
Agaete .....	X		X		X			X
Agüimes .....	X		X		X			X

**Control de absentismo**

e) Una adecuada gestión y racionalización de los recursos humanos exige la existencia de un control del absentismo.

Los Ayuntamientos que no disponen de estadísticas de absentismo son:

Betancuria	Pájara
Agulo	Firgas
Vilafior	Tazacorte
Puntagorda	El Paso
Garafía	El Sauzal
Puntallana	Vega de San Mateo
Fasnia	Tuineje
Barlovento	La Victoria
Tejeda	Valsequillo
Antigua	San Nicolás de Tolentino
Breña Baja	Moya
Tinajo	San Bartolomé
Valverde	Tías
Valleseco	El Rosario
Frontera	Guía de Isora
Villa de Mazo	Santa María de Guía
Arafo	Sta. Cruz de La Palma
San Juan de la Rambla	Icod de los Vinos
Arico	Ingenio
San Andrés y Sauces	Arona
Buenavista del Norte	

**Cobertura de riesgos**

f) Un aspecto siempre reseñado en los Informes de auditoría es el relativo a la cobertura de riesgos corporativos, sobre todo en relación con los bienes.

Las pólizas de seguros vigentes son:

	Resp. Civil		Incendios		Accidentes		Vehículos	
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
Breña Alta.....	X		X		X		X	
Buenavista del Norte.....	X		X		X		X	
El Paso.....	X		X		X		X	
El Rosario.....	X		X		X		X	
El Sauzal.....	X			X	X			X
Firgas.....		X		X	X		X	
Granadilla de Abona.....	X			X	X		X	
Guía de Isora.....			X		X		X	
Güímar.....	X		X		X		X	
La Victoria.....	X		X		X		X	
Moya.....	X		X		X		X	
Pájara.....	X		X		X		X	
San Andrés y Sauces.....	X		X		X		X	
San Bartolomé.....	X		X		X		X	
San Miguel de Abona.....		X	X		X		X	
San Nicolás de Tolentino.....	X		X		X		X	
San Sebastián de La Gomera.....	X			X	X		X	
Santa Brígida.....	X		X		X		X	
Santiago del Teide.....	X		X		X		X	
Sta. Cruz de La Palma.....	X		X		X		X	
Sta. María de Guía.....	X		X		X		X	
Tazacorte.....	X		X		X		X	
Tegueste.....	X		X		X		X	
Tías.....	X		X		X		X	
Tuineje.....	X			X				X
Valsequillo.....	X		X		X		X	
Vega de San Mateo.....	X		X		X		X	
Arona.....		X		X		X		X
Arrecife.....		X	X		X		X	
Gáldar.....	X		X		X		X	
<b>20.000 a 50.000 habitantes</b>								
Icod de los Vinos.....		X		X		X		X
Ingenio.....	X		X			X		X
La Orotava.....	X		X		X		X	
Los Realejos.....	X		X		X		X	
<b>&gt; 50.000 habitantes</b>								
La Laguna.....	X		X		X		X	
Sta. Cruz de Tenerife.....	X							
Telde.....	X		X		X		X	

**Formalización de los Decretos**

g) Las resoluciones de la Alcaldía han de ser formalizadas en Decretos que figuren en el libro de resoluciones, que ha de reunir requisitos similares a los del libro de actas.

Todos los Ayuntamientos que han respondido al cuestionario formalizan los Decretos de la Presidencia.

**Formalización de expedientes**

h) El artículo 164.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que los expedientes se formaran mediante agregación sucesiva de cuantos documentos e informes deban integrarlos.

No existen procedimientos que garantizan la incorporación a expedientes de los documentos generados en:

- Betancuria
- Agulo
- Antigua
- Santiago del Teide
- Tuineje
- La Victoria

- Agate
- Vega de San Mateo
- Guía de Isora
- Telde
- No contestaron La Laguna, San Juan de la Rambla, San Sebastián de La Gomera y Tazacorte.

**Formalización de Actas y Acuerdos**

i) En el plazo de seis días posteriores a la adopción de los actos y acuerdos, se remitirán a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma, copia o, en su caso, extracto comprensivo de los actos y acuerdos de sus órganos de gobierno.

La totalidad de los Ayuntamientos que han respondido al cuestionario remiten los acuerdos y resoluciones a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma:

No contestaron San Sebastián de La Gomera y Tazacorte.

**Informe de Resoluciones de la alcaldía al Pleno**

j) El artículo 22 de la Ley de Bases de Régimen Local establece que al Pleno le corresponde, entre otras, la atribución de control y fiscalización de los órganos de gobierno. A



estos efectos, el artículo 42 del R.O.F. señala que el Alcalde dará cuenta sucinta a la Corporación, en cada sesión ordinaria del Pleno, de las resoluciones que hubiere adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada.

No incluyen en el orden del día de los plenos un apartado relativo al informe por la Alcaldía de sus resoluciones:

Barlovento	San Nicolás de Tolentino
San Sebastián de la Gomera	El Rosario
El Sauzal	Arona

No contestó Tazacorte.

k) La asignación de tareas es un aspecto importante en la consecución de un adecuado nivel de eficiencia de una organización.

No existe una asignación de tareas para cada empleado:

San Juan de la Rambla	Telde
Tazacorte	El Rosario

Santiago del Teide

### Inventario de Bienes Municipal

l) Los elementos que componen el inmovilizado municipal deben reflejarse en el Inventario Municipal, en el que se anotaran todas las variaciones producidas.

En cuanto a los bienes inmuebles su situación inventarial y registral es la siguiente:

#### < 5.000 habitantes

	Inscritos		
	Todos	La Mayoría	Algunos
Agulo .....			X
Antigua .....		X	
Arafo .....		X	
Arico .....		X	
Barlovento .....		X	
Betancuria .....			X
Breña Baja .....		X	
El Tanque .....		X	
Fasnia .....		X	
Frontera .....		X	
Garafía .....		X	
Haría .....			X
Puntagorda .....		X	
Puntallana .....		X	
San Juan de la Rambla .....		X	
Tejeda .....	X		
Tijarafe .....			X
Tinajo .....		X	
Valleseco .....		X	
Valverde .....		X	
Vilaflor .....			X
Villa de Mazo .....		X	
Yaiza .....		X	
<b>5.000 a 20.000 habitantes</b>			
Agaete .....		X	
Agüimes .....		X	
Breña Alta .....		X	
Buenavista del Norte .....		X	
El Paso .....		X	
El Rosario .....		X	
El Sauzal .....			X
Firgas .....		X	
Granadilla de Abona .....		X	
Guía de Isora .....			X
Güímar .....		X	

	Inscritos		
	Todos	La Mayoría	Algunos
La Victoria .....			X
Moya .....			X
Pájara .....		X	
San Andrés y Sauces .....		X	
San Bartolomé .....			X
San Miguel de Abona .....		X	
San Nicolás de Tolentino .....		X	
San Sebastián de La Gomera .....	X		X
Santa Brígida .....		X	
Santiago del Teide .....		X	
Sta. Cruz de La Palma .....		X	
Sta. María de Guía .....		X	
Tegueste .....	X		
Tías .....		X	
Tuineje .....	X		
Valsequillo .....			X
Vega de San Mateo .....			X

#### 20.000 a 50.000 habitantes

Arona .....		X	
Arrecife .....		X	
Gáldar .....	X		
Icod de los Vinos .....	X		
Ingenio .....			X
La Orotava .....		X	
Los Realejos .....		X	
<b>&gt; 50.000 habitantes</b>			
La Laguna .....		X	
Sta. Cruz de Tenerife .....		X	
Telde .....		X	

No contestó Tazacorte.

#### Actualización Inventario

m) El inventario de bienes ha de ser objeto de rectificación anual, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante ese periodo.

Tienen sin actualizar el inventario con posterioridad a 01/01/90:

Ayuntamientos con población menor de 5.000 habitantes:

Agulo	Garafía
Antigua	Puntagorda
Arico	Tejeda
Barlovento	Yaiza

Ayuntamientos con población entre 5.000 y 20.000 habitantes:

San Nicolás de Tolentino
Santa María de Guía
Valsequillo

No contestó Tazacorte.

#### Servicios obligatorios

n) El artículo 26 de la LBRL establece que los municipios por si o asociados deberán prestar toda una serie de servicios en función de su nivel poblacional.

No prestan la totalidad de los servicios obligatorios:

Ayuntamientos con población menor de 5.000 habitantes:

Agulo	Tijarafe
Arico	Valverde
Barlovento	Villa de Mazo
Fasnia	Yaiza

Ayuntamientos con población entre 5.000 y 20.000 habitantes:

Agaete	El Rosario
Buenavista del Norte	La Victoria

#### **Informatización**

ñ) Un adecuado nivel de informatización es hoy en día un requisito necesario para el funcionamiento de cualquier administración moderna.

El nivel de informatización de los servicios económicos es inadecuado en:

Ayuntamientos con población menor de 5.000 habitantes:

Agulo	Tijarafe
Haría	Yaiza

Ayuntamientos con población entre 5.000 y 20.000 habitantes:

Granadilla de Abona	Santiago del Teide
Guía de Isora	Tías
La Victoria	Tuineje
San Bartolomé	Valsequillo
Santa Cruz de La Palma	Vega de San Mateo

Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes:

Telde  
Santa Cruz de Tenerife  
No contestó Tazacorte

#### **4.- Presupuestos y Contabilidad**

Las conclusiones más relevantes del presente apartado se refieren:

a) La aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.

El presupuesto del ejercicio 1997 se aprobó con posterioridad al 31/03/97 en:

Ayuntamientos con población menor de 5.000 habitantes:

Agulo	Puntallana
Arico	Tejeda
Barlovento	Tijarafe
Fasnia	Tinajo
Frontera	Vilaflor
Haría	Yaiza

Puntagorda

Ayuntamientos con población entre 5.000 y 20.000 habitantes:

Agaete	San Sebastián de La Gomera
Buenavista del Norte	Santa Brígida
El Paso	Santa Cruz de La Palma
Firgas	Santa María de Guía
Granadilla	Santiago del Teide
Guía de Isora	Tías
Güímar	Valsequillo
San Miguel de Abona	Vega de San Mateo

Ayuntamientos con población entre 20.000 y 50.000 habitantes:

Arona  
Los Realejos  
Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes:  
Telde  
La Laguna  
No contestó Tazacorte

#### **El Anexo de Personal**

b) Al presupuesto de la entidad habrá de unirse para su elevación al pleno un anexo de personal que sirva de antecedente y, a la vez, de justificante de las consignaciones del capítulo 1 de gastos.

El presupuesto no contiene un anexo de personal coincidente con las retribuciones del capítulo 1 de gastos en:

Ayuntamientos con población menor de 5.000 habitantes:

Yaiza

Ayuntamientos con población entre 20.000 y 50.000 habitantes:

Arrecife

c) El anexo de inversiones que también habrá de unirse al Presupuesto para su elevación al Pleno habrá de incluir una relación de las inversiones a realizar en el ejercicio presupuestario.

El presupuesto no contiene el anexo de inversiones que desarrolle el capítulo correspondiente en:

Ayuntamientos con población menor de 5.000 habitantes:

Tijarafe

Tinajo

Ayuntamientos con población entre 20.000 y 50.000 habitantes:

Firgas

Gáldar

La Orotava

Vega de San Mateo

#### **Ahorro bruto negativo**

d) El que los gastos corrientes superen a los ingresos del mismo carácter supone la existencia de un ahorro bruto negativo y por tanto la incapacidad de generar recursos para destinarlos a gastos de capital, y ello, con independencia del incumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/1988 en cuanto a la afección legal de los ingresos de capital, que imposibilita su destino a financiar gastos corrientes.

Los gastos presupuestarios corrientes son superiores a los ingresos del mismo carácter:

Ayuntamientos con población menor de 5.000 habitantes:

Agulo

Valleseco

Arafo

Vilaflor

Tejeda

Yaiza

Ayuntamientos con población entre 5.000 y 20.000 habitantes:

San Miguel de Abona

San Sebastián de La Gomera

Valsequillo

Ayuntamientos con población entre 20.000 y 50.000 habitantes:

Los Realejos

No contestaron Icod de los Vinos y Tazacorte.

#### **Bases de Ejecución**

e) El Presupuesto General ha de incluir las bases de ejecución del mismo que contendrán, para cada ejercicio, la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión.

El presupuesto no contiene las bases de ejecución en:

Vega de San Mateo

Guía de Isora

**Obligaciones contraídas sin crédito**

f) El principio de especialidad prohíbe adquirir compromisos de gastos sin la previa existencia de crédito presupuestario específico suficiente, lo que obliga a que en caso de agotamiento del crédito en una partida sea preciso la aprobación de una modificación de crédito con anterioridad a la realización del gasto.

En cuanto a la aprobación de las modificaciones con carácter previo a la realización de un gasto para el que no existe consignación previa, las respuestas fueron:

**< 5.000 habitantes**

	Nunca	En ocasiones	Siempre
Agulo .....		X	
Arafo .....		X	
Arico .....		X	
Barlovento .....		X	
Betancuria .....		X	
Breña Baja .....			X
El Tanque .....			X
Fasnia .....		X	
Frontera .....		X	
Garafía .....		X	
Haría .....			X
Puntagorda .....		X	
Puntallana .....		X	
San Juan de la Rambla .....			X
Tijarafe .....			X
Valleseco .....			X
Valverde .....			X
Vilaflor .....		X	
Villa de Mazo .....		X	

**5.000 a 20.000 habitantes**

Agüimes .....			X
Breña Alta .....		X	
El Paso .....		X	
El Rosario .....		X	
El Sauzal .....		X	
Firgas .....		X	
Granadilla de Abona .....		X	
Guía de Isora .....		X	
Güímar .....			X
Moya .....			X
Pájara .....			X
San Bartolomé .....		X	
San Miguel de Abona .....		X	
San Sebastián de La Gomera .....		X	
Santa Brígida .....			X
Santiago del Teide .....			X
Sta. Cruz de La Palma .....		X	
Sta. María de Guía .....			X
Tazacorte .....		X	
Tegueste .....		X	
Tías .....		X	
Tinajo			
Tuineje .....			X
Valsequillo .....		X	
Vega de San Mateo .....		X	

**20.000 a 50.000 habitantes**

Arona .....			X
Arrecife .....		X	

	Nunca	En ocasiones	Siempre
Icod de los Vinos .....		X	
La Orotava .....			X
Los Realejos .....			X

**> 50.000 habitantes**

La Laguna .....			X
Sta. Cruz de Tenerife .....			X
Telde .....			X

No contestaron Antigua, Buenavista del Norte, Agaete, Gáldar, Ingenio, La Victoria, San Andrés y Sauces, San Nicolás de Tolentino, Tejeda, Tinajo y Yaiza.

**Ejecución presupuestaria ADOP**

g) Una de las funciones del sistema de información contable es la de suministrar información sobre la ejecución presupuestaria. El sistema contable dispone de las fases ADOP para el control de la ejecución, obligatorias para los ayuntamientos de más de 5.000 habitantes y voluntarias para los menores, la separación de la fase A permite controlar las autorizaciones de gasto, la D los compromisos, la O las obligaciones, en tanto que la P controla las propuestas de pago.

Es relativamente habitual el que los Ayuntamientos no separen las tres primeras fases (ADO).

No se diferencian de las fases ADO, y realizan agrupaciones sistemáticas:

Ayuntamientos con población menor de 5.000 habitantes:

Haría

Ayuntamientos con población entre 5.000 y 20.000 habitantes:

Agaete

San Bartolomé

El Paso

Tegueste

El Sauzal

Vega de San Mateo

Firgas

Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes:

Telde

**Retrasos registro contable**

h) La existencia de retrasos en el registro contable de las operaciones conlleva el que los órganos decisorios municipales carezcan de información actualizada para la toma de decisiones, pudiendo dar lugar, además, en aquellos casos en que no exista un adecuado control de las certificaciones de existencia de crédito, a la adquisición de compromisos que superen las previsiones presupuestarias.

No registran contablemente las operaciones al menos con periodicidad mensual:

Ayuntamientos con población menor de 5.000 habitantes:

Barlovento

Ayuntamientos con población entre 5.000 y 20.000 habitantes:

Guía de Isora

Ayuntamientos con población entre 20.000 y 50.000 habitantes:

Icod de los Vinos

No contestó Tazacorte.

**Operaciones no presupuestarias**

i) Podemos conceptualizar las operaciones no presupuestarias a todas aquellas de contenido patrimonial no derivadas directamente de la ejecución del presupuesto o

que, independientemente del mismo, ayudan a la ejecución y contabilización de aquel, no debiendo utilizarse las cuentas de este carácter para recoger operaciones de naturaleza presupuestaria.

Las cuentas no presupuestarias se utilizan para el registro de otro tipo de operaciones en:

Ayuntamientos con población entre 5.000 y 20.000 habitantes:

- Firgas
- La Victoria
- No contestó Tazacorte.

**Liquidación del presupuesto: aprobación**

j) La aprobación por la Alcaldía de la liquidación del presupuesto de la entidad debe producirse durante el primer trimestre del año siguiente, requiriendo el informe previo de la Intervención.

La liquidación del presupuesto de 1995 se aprobó con posterioridad a junio de 1996 en:

Ayuntamientos con población menor de 5.000 habitantes:

- Haría

Ayuntamientos con población entre 5.000 y 20.000 habitantes:

- Buenavista del Norte      San Sebastián de La Gomera
- Güímar                      Santa M<sup>a</sup> de Guía
- San Nicolás de Tolentino

Ayuntamientos con población entre 20.000 y 50.000 habitantes:

- Icod de los Vinos
- Ingenio
- Los Realejos
- No contestó Tazacorte.

**5.- Tesorería**

Las conclusiones obtenidas en relación con la tesorería fueron las siguientes:

**Pagos**

a) En cuanto a los pagos, las Corporaciones Locales deben realizarlos preferentemente por transferencia bancaria o, en su caso, mediante cheque nominativo o dinero efectivo.

Los procedimientos de pago de las entidades son:

< 5.000 habitantes	Caja metálico	Transferencia bancaria	Ch/ nominativo	Ch/ al portador
Agulo .....	X	X	X	
Antigua .....	X	X	X	
Arafo .....		X	X	
Arico .....	X	X	X	X
Barlovento .....		X	X	
Betancuria .....		X	X	
Breña Baja .....	X	X	X	
El Tanque .....		X	X	X
Fasnia .....		X	X	
Frontera .....		X	X	
Garafía .....		X	X	
Haría .....		X	X	X
Puntagorda .....		X	X	
Puntallana .....	X	X	X	X
San Juan de la Rambla .....		X	X	X
Tejeda .....			X	
Tijarafe .....		X	X	
Tinajo .....			X	
Valleseco .....		X	X	
Valverde .....		X	X	
Vilaflor .....		X	X	
Villa de Mazo .....	X	X	X	
Yaiza .....	X	X	X	
<b>5.000 a 20.000 habitantes</b>				
Agaete .....		X	X	
Agüimes .....	X	X	X	
Breña Alta .....		X	X	
Buenavista del Norte .....		X	X	
El Paso .....	X	X	X	
El Rosario .....	X	X	X	
El Sauzal .....	X	X	X	
Firgas .....	X	X	X	
Granadilla de Abona .....		X	X	
Guía de Isora .....		X	X	
Güímar .....	X	X	X	
La Victoria .....		X	X	
Moya .....		X	X	

	Caja metálico	Transferencia bancaria	Ch/ nominativo	Ch/ al portador
Pájara .....		X	X	X
San Andrés y Sauces .....	X	X	X	
San Bartolomé .....	X	X	X	
San Miguel de Abona .....		X	X	
San Nicolás de Tolentino .....		X	X	
San Sebastián de La Gomera .....		X	X	
Santa Brígida .....	X	X	X	
Santiago del Teide .....		X	X	
Sta. Cruz de La Palma .....	X	X	X	
Sta. María de Guía .....	X	X	X	
Tacoronte				
Tegueste .....		X	X	
Tías .....		X	X	
Tuineje .....	X	X	X	
Valsequillo .....	X	X	X	
Vega de San Mateo .....	X	X	X	
<b>20.000 a 50.000 habitantes</b>				
Arona .....	X	X	X	
Arrecife				
Gáldar .....	X	X	X	
Icod de los Vinos .....		X	X	
Ingenio .....	X	X	X	
La Orotava .....	X	X	X	
Los Realejos .....		X	X	
<b>&gt; 50.000 habitantes</b>				
La Laguna .....		X	X	
Sta. Cruz de Tenerife .....		X	X	
Telde .....		X	X	

No contestó Tazacorte.

### Cobros

b) Como principio general los cobros deben realizarse mediante dinero cheque conformado, cheque bancario, en ambos casos a nombre de la Corporación, transferencia bancaria y domiciliación bancaria.

Los procedimientos de cobro utilizados son:

	Caja	Domiciliación	Transferencia
		bancaria	bancaria
<b>&lt; 5.000 habitantes</b>			
Agulo .....	X	X	
Antigua .....	X	X	X
Arafo .....		X	X
Arico .....	X	X	X
Barlovento .....	X	X	X
Barlovento .....	X	X	X
Betancuria .....		X	
Breña Baja .....	X	X	X
El Tanque .....		X	X
Fasnia .....		X	X
Fasnia .....		X	X
Frontera .....		X	
Garafía .....	X	X	
Haría .....		X	X
Puntagorda .....		X	X
Puntallana .....		X	X
Puntallana .....		X	X
San Juan de la Rambla .....	X	X	X
Tejeda .....		X	X
Tijarafe .....	X	X	X
Tinajo .....		X	X

	Caja	Domiciliación	Transferencia
		bancaria	bancaria
Valleseco .....	X	X	
Valverde .....		X	X
Vilafior .....			X
Villa de Mazo .....		X	X
Yaiza .....		X	X
<b>5.000 a 20.000 habitantes</b>			
Agate .....	X	X	X
Agüimes .....	X	X	X
Breña Alta .....	X	X	X
Buenavista del Norte .....		X	X
El Paso .....	X	X	X
El Rosario .....		X	X
El Sauzal .....	X	X	
Firgas .....	X	X	X
Granadilla de Abona .....	X	X	
Guía de Isora .....	X		X
Güímar .....	X	X	X
La Victoria .....		X	
Moya .....	X	X	X
Pájara .....	X	X	X
San Andrés y Sauces .....	X	X	X
San Bartolomé .....	X	X	X
San Miguel de Abona .....		X	X
San Nicolás de Tolentino .....	X	X	X
San Sebastián de La Gomera .....	X	X	
<b>20.000 a 50.000 habitantes</b>			
Santa Brígida .....	X	X	X

	Caja	Domiciliación	Transferencia
		bancaria	bancaria
Santiago del Teide	X	X	X
Sta. Cruz de La Palma	X	X	X
Sta. María de Guía	X	X	
Tazacorte			
Tegueste		X	X
Tías		X	X
Tuineje	X	X	X
Valsequillo	X	X	X
Vega de San Mateo	X	X	
Arona		X	X
Arrecife	X	X	X
Gáldar	X	X	X
Icod de los Vinos	X		X
Ingenio	X	X	X
La Orotava	X		
Los Realejos		X	X

**> 50.000 habitantes**

La Laguna	X	X	X
Sta. Cruz de Tenerife	X	X	
Telde	X		X

**Control tesorería:**

c) El movimiento de fondos derivado de la gestión de Tesorería exige un minucioso control que debe alcanzar a todos los niveles que intervengan en el mismo. El sistema de control debe comprender comprobaciones y verificaciones diarias e inspecciones materiales(arqueos)en cualquier momento y como mínimo con periodicidad mensual en los municipios mayores de 5.000 habitantes y anual en los menores.

Los arqueos se realizan con una periodicidad:

**< 5.000 habitantes**

	Mensual	Trimestral	Semestral	Anual
Agulo				X
Antigua	X			
Arafo	X			
Arico	X			
Barlovento				X
Betancuria	X			
Breña Baja	X			
El Tanque	X			
Fasnia	X			
Frontera	X			
Garafía	X			
Haría	X			
Puntagorda	X			
Puntallana	X			
San Juan de la Rambla	X			
Tejeda			X	
Tijarafe	X			
Tinajo	X			
Valleseco	X			
Valverde	X			
Vilaflor				
Villa de Mazo	X			
Yaiza	X			

**5.000 a 20.000 habitantes**

Agaete	X
Agüimes	X

	Mensual	Trimestral	Semestral	Anual
Breña Alta	X			
Buenavista del Norte	X			
El Paso	X			
El Rosario				X
El Sauzal	X			
Firgas	X			
Granadilla de Abona	X			
Guía de Isora	X			
Güímar	X			
La Victoria	X			
Moya	X			
Pájara	X			
San Andrés y Sauces	X			
San Bartolomé	X			
San Miguel de Abona	X			
San Nicolás de Tolentino	X			
San Sebastián de La Gomera				X
Santa Brígida	X			
Santiago del Teide	X			
Sta. Cruz de La Palma	X			
Sta. María de Guía	X			
Tegueste	X			
Tías	X			
Tuineje	X			
Valsequillo				X
Vega de San Mateo	X			

**20.000 a 50.000 habitantes**

Arona	X
Arrecife	X
Gáldar	X
Icod de los Vinos	X
Ingenio	X
La Orotava	X
Los Realejos	X
Telde	X

**> 50.000 habitantes**

La Laguna	X
Sta. Cruz de Tenerife	X
Telde	X

No contestó Tazacorte.

**Conciliaciones**

d) El control de la tesorería municipal exige que periódicamente por lo menos mensualmente se efectúen conciliaciones de los saldos contables que se desprenden de la contabilidad con los comunicados por las entidades financieras.

La periodicidad de las conciliaciones bancarias es:

**< 5.000 habitantes**

	Mensual	Trimestral	Semestral	Anual
Agulo				X
Antigua	X			
Arafo	X			
Arico	X			
Barlovento				X
Betancuria				X
Breña Baja	X			
El Tanque	X			
Fasnia	X			
Frontera				X
Garafía				X
Haría	X			

	Mensual	Trimestral	Semestral	Anual
Puntagorda .....				X
Puntallana .....	X			
San Juan de la Rambla .....	X			
Tejeda .....	X			X
Tijarafe .....	X			
Tinajo .....				X
Valleseco .....	X			
Valverde .....	X			
Vilaflor .....	X			
Villa de Mazo .....	X			
Yaiza .....				X

**5.000 a 20.000 habitantes**

Agaete .....	X
Agüimes .....	X
Breña Alta .....	X
Buenavista del Norte .....	X
El Paso .....	X
El Rosario .....	X
El Sauzal .....	X
Firgas .....	X
Granadilla de Abona .....	X
Guía de Isora .....	X
Güímar .....	X
Icod de los Vinos .....	X
La Victoria .....	X
Moya .....	X
Pájara .....	X
San Andrés y Sauces .....	X
San Bartolomé .....	X
San Miguel de Abona .....	X
San Nicolás de Tolentino ...	X
San Sebastián de La Gomera .....	X
Santa Brígida .....	X
Santiago del Teide .....	X
Sta. Cruz de La Palma .....	X
Sta. María de Guía .....	X
Tazacorte .....	X
Tegueste .....	X
Tías .....	X
Tuineje .....	X
Valsequillo .....	X
Vega de San Mateo .....	X

**20.000 a 50.000 habitantes**

Arona .....	X
Arrecife .....	X
Gáldar .....	X
Ingenio .....	X
La Orotava .....	X
Los Realejos .....	X

**> 50.000 habitantes**

La Laguna .....	X
Sta. Cruz de Tenerife .....	X
Telde .....	X

e) La disposición de fondos de las entidades debe realizarse con la firma mancomunada de los tres claveros, Alcalde, Tesorero e Interventor.

La disposición de fondos bancarios se efectúa de esta forma en todos los casos.

**6.- Ingresos**

Las conclusiones más reseñables en relación con los ingresos son:

**Ordenanzas y/o acuerdos**

a) Salvo en el caso de los impuestos de imposición obligatoria, las Entidades Locales deberán acordar la imposición y supresión de sus tributos propios, y aprobar las correspondientes Ordenanzas fiscales reguladoras de los mismos.

Los ingresos tributarios y precios públicos tienen su respectiva ordenanza o acuerdo plenario en la totalidad de Ayuntamientos.

**Periodo Ejecutivo y Procedimiento de Apremio**

b) El periodo ejecutivo y el procedimiento administrativo de apremio se inician para las liquidaciones previamente notificadas, no ingresadas a su vencimiento, el día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario.

No existe recaudación ejecutiva en:

Ayuntamientos con población menor de 5.000 habitantes:

Betancuria	Tejeda
Agulo	Haría
Puntallana	Tinajo

Ayuntamientos con población entre 5.000 y 20.000 habitantes:

El Sauzal
Valsequillo

c) En la gestión tributaria dirigida a la liquidación y recaudación de las cuotas debidas intervienen una pluralidad de órganos, dependiendo de cada entidad la decisión acerca de su estructuración.

En la gestión tributaria realizada por la entidad, esta es efectuada a través de:

**< de 5.000 habitantes**

	Funcionarios	Empresa	Organismo	Otros
		Municipal	Autónomo	
Agulo .....	X			X
Antigua .....	X			
Arafo .....	X			X
Arico .....	X			X
Barlovento .....	X			
Betancuria .....	X			X
Breña Baja .....	X			
El Tanque .....	X			X
Fasnía .....	X			X
Frontera .....	X			X
Garafía .....	X			
Haría .....	X			
Puntagorda .....	X			X
Puntallana .....	X			
San Juan de la Rambla .....	X			X
Tejeda .....	X			
Tijarafe .....	X			
Tinajo .....	X			
Valleseco .....	X			
Valverde .....	X			
Vilaflor .....				X
Villa de Mazo .....				X
Yaiza .....	X			
<b>De 5.000 a 20.000 habitantes</b>				
Agaete .....	X			X
Agüimes .....	X			

	Funcionarios	Empresa	Organismo	Otros
		Municipal	Autónomo	
Breña Alta .....	X			
Buenavista del Norte .....	X			X
El Paso .....	X			
El Rosario .....				X
El Sauzal .....	X			X
Firgas .....	X			
Granadilla de Abona .....	X			X
Guía de Isora .....	X			X
Güímar .....	X			X
La Victoria .....	X			X
Moya .....	X			
Pájara .....	X			X
San Andrés y Sauces .....	X			X
San Bartolomé .....	X			
San Miguel de Abona .....	X			X
San Nicolás de Tolentino ...	X			
San Sebastián de La Gomera .	X			
Santa Brígida .....	X			X
Santiago del Teide .....	X			X
Sta. Cruz de La Palma .....	X			
Sta. María de Guía .....	X			
Tazacorte				
Tegueste .....	X			X
Tías .....	X			X

	Funcionarios	Empresa	Organismo	Otros
		Municipal	Autónomo	
Tuineje .....	X			X
Valsequillo .....	X			
Vega de San Mateo .....	X			

**De 20.000 a 50.000 habitantes**

Arona .....	X			X
Arrecife .....	X			X
Gáldar .....	X			
Icod de los Vinos .....	X			X
Ingenio .....	X			
La Orotava .....	X			X
Los Realejos .....	X			X

**> de 50.000 habitantes**

La Laguna .....	X			
Sta. Cruz de Tenerife .....	X			
Telde .....				X

**Tasas y Precios Públicos**

d) Las tasas son recursos tributarios, a diferencia de los precios públicos. Pero tanto la tasa como el precio público, arrancan de un mismo supuesto de hecho, como es el de que la Entidad Local entrega directamente ciertos bienes o presta ciertos servicios por los que es posible obtener a cambio un ingreso.

Las tasas y precios públicos cuyos ingresos no cubren los costes derivados de la prestación del servicio son:

**Ayuntamientos con población menor de 5.000 habitantes**

Agulo .....	Servicio escuela infantil
Antigua .....	No se concretaron.
Arafo .....	Servicios de basura, agua, conservatorio elemental de música y disfrute de auditorio.
Arico .....	No se concretaron.
Barlovento .....	Servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable.
Betancuria .....	No se concretaron.
Breña Baja .....	Servicios de recogida de basuras y suministro de agua potable.
El Tanque .....	Servicio de abastecimiento de agua.
Fasnia .....	Servicio de abastecimiento de agua y de recogida de basura
Frontera .....	Servicio de recogida de basura
Garafía .....	Servicios de agua, basura y cementerios.
Haría .....	Servicio de recogida de basura
Puntagorda .....	No se concretaron.
Puntallana .....	Servicio de agua potable a domicilio y recogida domiciliar de basura.
San Juan de la Rambla .....	Servicio de recogida de basura y Universidad Popular.
Tejeda .....	Servicios de abastecimiento de agua, basura y alcantarillado.
Tijarafe .....	No se concretaron.
Tinajo .....	No se concretaron.
Valleseco .....	Servicio de recogida de basura
Valverde .....	Servicios de agua y cementerio.
Vilafior .....	No se concretaron.
Villa de Mazo .....	Servicios de cementerio, cancha, casa acogida ancianos y guardería
Yaiza .....	Servicios de recogida de basura y utilización traveliff Puerto de Playa Blanca

**Ayuntamientos con población entre 5.000 y 20.000 habitantes**

Agaete .....	Servicios de suministro de agua y recogida de basuras
Agüimes .....	Servicios de recogida de basuras y de abastecimiento de agua a domicilio.
Breña Alta .....	Servicios de recogida de basura y cementerio municipal.
Buenavista del Norte .....	No se concretaron.
El Paso .....	Servicio de recogida domiciliar de basuras.
El Rosario .....	Servicios de suministro de agua a domicilio y recogida a domicilio de residuos sólidos urbanos.
El Sauzal .....	Prestación de servicio de recogida domiciliar de residuos sólidos.



Firgas .....	Servicio de recogida de basura, suministro de agua y alcantarillado
Granadilla de Abona .....	Servicio de abastecimiento de agua.
Guía de Isora .....	Las tasas no cubren los costes de los servicios que se financian con ellas
Güímar .....	Servicios de basura, agua y ocupación suelo.
La Victoria .....	Servicios de suministro de agua potable y recogida de basura.
Moya .....	No se concretaron.
Pájara .....	Servicios de basura, alcantarillado y depuración.
San Andrés y Sauces .....	Servicios de recogida de basura y de alcantarillado.
San Bartolomé .....	Servicios de basura y alumbrado público.
San Miguel de Abona .....	Servicio de abastecimiento de agua.
San Nicolás de Tolentino .....	No se concretaron.
San Sebastián de La Gomera ...	No se concretaron.
Santa Brígida .....	La mayoría
Santiago del Teide .....	No se concretaron.
Sta. Cruz de La Palma .....	No se concretaron.
Sta. María de Guía .....	Servicios de abastecimiento de agua y de recogida de basura.
Tazacorte .....	Servicio de suministro de agua potable, recogida de basuras y cementerio.
Tías .....	Servicio de recogida de basura.
Tuineje .....	Servicios de recogida de basura, licencias urbanísticas y expedición de documentos.
Valsequillo .....	No se concretaron.
Vega de San Mateo .....	Servicio de abastecimiento de agua y recogida de basura domiciliario.

**Ayuntamientos con población entre 20.000 y 50.000 habitantes**

Arona .....	Servicio de abastecimiento de agua
Arrecife .....	No se concretaron.
Gáldar .....	No se concretaron.
Icod de los Vinos .....	Servicio de recogida de basura, suministro de agua y servicios funerarios
Ingenio .....	Servicio de alcantarillado, recogida de basuras y abastecimiento de agua.
La Orotava .....	Servicio de abastecimiento de agua.
Los Realejos .....	No se concretaron

**Ayuntamientos con población mayor de 50.000 habitantes**

La Laguna .....	Servicios de expedición de documentos, licencias de autotaxis, licencias urbanísticas, cementerios municipales, extinción de incendios. Mercados, redacción de proyectos vdas. P.N.S., camping.
Sta. Cruz de Tenerife .....	No se concretaron.
Telde .....	Servicios de recogida de basura y abastecimiento de agua.

**Tributos potestativos**

e) La potestad derivada de las Corporaciones Locales se manifiesta en el artículo 60 de la Ley 39/1988, haciendo coexistir tributos de exigencia obligatoria, con otros de

imposición potestativa. Estos últimos son el de Construcciones, Instalaciones y Obras, el del Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, así como el resto de tributos.

Los tributos potestativos aplicados por las entidades son:

< de 5.000 habitantes	Construcciones, Instalaciones y obras	Incremento del valor de los terrenos	Contribuciones especiales	Recogida de basura	Abastecimiento domiciliario de agua
Agulo .....	X	X		X	X
Antigua .....		X		X	
Arafo .....	X	X		X	X
Arico .....	X	X	X	X	X
Barlovento .....	X	X	X	X	X
Betancuria .....	X	X	X	X	X
Breña Baja .....	X	X	X	X	
El Tanque .....	X	X		X	X
Fasnia .....	X	X		X	X
Frontera .....	X		X	X	
Garafía .....	X	X		X	X
Haría .....	X	X	X	X	
Puntagorda .....	X	X		X	
Puntallana .....	X	X		X	X
San Juan de la Rambla .....	X	X		X	X
Tejeda .....	X	X			

	Construcciones, Instalaciones y obras	Incremento del valor de los terrenos	Contribuciones especiales	Recogida de basura	Abastecimiento domiciliario de agua
Tijarafe .....	X	X		X	X
Tinajo .....	X	X		X	
Valleseco .....	X	X		X	X
Valverde .....	X		X	X	
Vilaflor .....	X		X	X	
Villa de Mazo .....	X	X		X	X
Yaiza .....	X	X	X		
<b>5.000 a 20.000 habitantes</b>					
Agaete .....	X	X		X	X
Agüimes .....	X	X	X	X	X
Breña Alta .....	X	X	X	X	X
Buenavista del Norte .....	X	X		X	X
El Paso .....	X	X		X	X
El Rosario .....	X	X		X	X
El Sauzal .....	X	X		X	X
Firgas .....	X	X		X	X
Granadilla de Abona .....	X	X	X	X	X
Guía de Isora .....	X	X		X	X
Güímar .....	X	X	X	X	X
La Victoria .....	X	X		X	X
Moya .....	X	X	X	X	X
Pájara .....	X	X			
San Andrés y Sauces .....	X	X	X	X	X
San Bartolomé .....	X	X	X	X	
San Miguel de Abona .....	X	X	X	X	X
San Nicolás de Tolentino .....				X	X
San Sebastián de La Gomera .....	X	X		X	X
Santa Brígida .....	X	X		X	X
Santiago del Teide .....	X	X		X	X
Sta. Cruz de La Palma .....	X	X	X	X	X
Sta. María de Guía .....	X	X		X	X
Tazacorte					
Tegueste .....	X	X	X	X	X
Tías .....	X	X	X	X	X
Tuineje .....	X	X		X	
Valsequillo					
Vega de San Mateo .....	X	X		X	X
<b>20.000 a 50.000 habitantes</b>					
Arona .....	X	X		X	X
Arrecife .....	X	X			
Gáldar .....	X	X		X	X
Icod de los Vinos .....	X	X		X	X
Ingenio .....	X	X	X	X	X
La Orotava .....	X	X		X	X
Los Realejos .....	X	X			
<b>&gt; 50.000 habitantes</b>					
La Laguna .....	X	X		X	X
Sta. Cruz de Tenerife .....	X	X	X	X	X
Telde .....	X	X	X	X	X

f) La gestión recaudatoria es una función cuya responsabilidad administrativa esta reservada a funcionarios con habilitación de carácter nacional, función que el

artículo 5.1.b) del R.D. 1.174/1987 atribuye al Tesorero. La forma de realización del cobro de tributos en periodo voluntario se realiza a través de:

< de 5.000 habitantes	La propia Corporación	El Consorcio de Tributos isla de Tenerife	Recaudadores ajenos	Entidades Colaboradoras
Agulo .....	X			
Antigua .....	X			
Arafo .....		X		
Arico .....		X		
Barlovento .....			X	
Betancuria .....			X	
Breña Baja .....	X			X
El Tanque .....		X		
Fasnia .....	X	X		
Frontera .....			X	
Garafía .....	X			
Haría .....	X			
Puntagorda .....			X	
Puntallana .....	X			
San Juan de la Rambla .....	X	X		
Tejeda .....	X			X
Tijarafe .....	X			
Tinajo .....	X			
Valleseco .....	X			
Valverde .....	X		X	
Vilaflor .....		X		
Villa de Mazo .....			X	
Yaiza .....			X	
<b>De 5.000 a 20.000 habitantes</b>				
Agaete .....			X	
Agüimes .....	X			
Breña Alta .....	X		X	
Buenavista del Norte .....		X		
El Paso .....	X			
El Rosario .....		X		
El Sauzal .....	X	X		
Firgas .....	X			
Granadilla de Abona .....	X	X		X
Guía de Isora .....	X	X		
Güímar .....	X	X		
La Victoria .....		X	X	
Moya .....	X			
Pájara .....	X			
San Andrés y Sauces .....	X		X	
San Bartolomé .....	X			
San Miguel de Abona .....	X	X		
San Nicolás de Tolentino .....	X			
San Sebastián de La Gomera .....			X	
Santa Brígida .....	X			
Santiago del Teide .....		X		X
Sta. Cruz de La Palma .....	X		X	
Sta. María de Guía .....	X			
Tazacorte				
Tegueste .....	X			
Tías .....	X		X	
Tuineje .....			X	
Valsequillo .....			X	
Vega de San Mateo .....	X			
<b>De 20.000 a 50.000 habitantes</b>				
Arona .....	X	X	X	
Arrecife .....	X			

	La propia Corporación	El Consorcio de Tributos isla de Tenerife	Recaudadores ajenos	Entidades Colaboradoras
Galdar .....				X
Icod de los Vinos .....	X	X		
Ingenio .....	X			
La Orotava .....	X	X		
Los Realejos .....		X		X
<b>&gt; 50.000 habitantes</b>				
La Laguna .....	X			X
Sta. Cruz de Tenerife .....			X	
Telde .....			X	

g) La gestión de cobro en periodo ejecutivo está atribuida a:

<b>&lt; 5.000 habitantes</b>	La propia Corporación	El Consorcio de Tributos isla de Tenerife	Recaudadores ajenos
Antigua .....	X		
Arafo .....		X	
Arico .....		X	
Barlovento .....			X
Betancuria .....			X
Breña Baja .....	X		
El Tanque .....		X	
Fasnia .....		X	
Frontera .....			X
Garafía .....	X		
Puntagorda .....			X
Puntallana .....	X		
San Juan de la Rambla .....		X	
Valleseco .....	X		
Valverde .....			X
Vilaflor .....		X	
Villa de Mazo .....			X
<b>De 5.000 a 20.000 habitantes</b>			
Yaiza .....			X
Agaete .....			X
Agüimes .....	X		
Breña Alta .....			X
Buenavista del Norte .....		X	
El Paso .....	X		
El Rosario .....		X	
Firgas .....	X		
Granadilla de Abona .....		X	
Guía de Isora .....	X	X	
Güímar .....		X	
La Victoria .....	X	X	X
Pájara .....	X		
San Andrés y Sauces .....	X		X
San Bartolomé .....	X		
San Miguel de Abona .....		X	
San Sebastián de La Gomera .....			X
Santa Brígida .....	X		
Santiago del Teide .....	X	X	
Sta. Cruz de La Palma .....			X
Sta. María de Guía .....	X		
Tías .....			X
Tuineje .....			X
Vega de San Mateo .....	X		
<b>De 20.000 a 50.000 habitantes</b>			
Arona .....		X	X
Arrecife .....	X		

	La propia Corporación	El Consorcio de Tributos isla de Tenerife	Recaudadores ajenos
Gáldar .....	X		
Icod de los Vinos .....		X	
Ingenio .....	X		
La Orotava .....		X	
Los Realejos .....	X	X	

**> 50.000 habitantes**

La Laguna .....	X		
Sta. Cruz de Tenerife .....			X
Telde .....			X

No contestaron Agulo, Tejeda, Tijarafe, Haría, Tinajo, Tazacorte, El Sauzal, Valsequillo, San Nicolás de Tolentino, Tegueste y Moya.

**Procedimientos de Embargo**

h) Transcurridos los plazos señalados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin haberse hecho efectivos los débitos requeridos, los órganos compe-

tentes dictaran providencias ordenando el embargo de bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el importe del débito.

Se inicia de forma automática y sistemática el procedimiento de embargo en el caso de que el contribuyente no haya cubierto la deuda pendiente reclamada en vía ejecutiva en:

< 5.000 habitantes	Siempre	Frecuentemente	Ocasionalmente	Nunca
Agulo .....				X
Antigua .....	X			
Arafo .....		X		
Arico .....		X		
Barlovento .....		X		
Betancuria .....				X
Breña Baja .....			X	
El Tanque .....		X		
Fasnia .....		X		
Frontera .....		X		
Garafía .....				X
Haría .....				X
Puntagorda .....		X		
Puntallana .....				X
San Juan de la Rambla .....	X			
Tejeda .....				X
Tijarafe .....		X		
Valleseco .....				X
Valverde .....	X			
Vilaflor .....	X			
Villa de Mazo .....		X		
Yaiza .....			X	
<b>De 5.000 a 20.000 habitantes</b>				
Agaete .....			X	
Agüimes .....	X			
Breña Alta .....	X			
Buenavista del Norte .....	X			
El Paso .....				X
El Rosario .....	X			
El Sauzal .....				X
Firgas .....			X	
Granadilla de Abona .....		X		
Guía de Isora .....			X	
Güímar .....			X	
La Victoria .....				X
Moya .....		X		
Pájara .....	X			
San Andrés y Sauces .....			X	
San Bartolomé .....				X
San Miguel de Abona .....	X			

	Siempre	Frecuentemente	Ocasionalmente	Nunca
San Nicolás de Tolentino .....				X
San Sebastián de La Gomera .....		X		
Santa Brígida .....	X			
Santiago del Teide .....				X
Sta. Cruz de La Palma .....	X			
Sta. María de Guía .....			X	
Tazacorte .....			X	
Tegueste .....		X		
Tías .....	X			
Tuineje .....		X		
Valsequillo				
Vega de San Mateo .....			X	
<b>De 20.000 a 50.000 habitantes</b>				
Arona .....	X			
Arrecife .....			X	
Gáldar .....	X			
Icod de los Vinos .....		X		
Ingenio .....	X			
La Orotava .....		X		
Los Realejos .....	X			
<b>&gt; 50.000 habitantes</b>				
La Laguna .....	X			
Sta. Cruz de Tenerife .....	X			
Telde .....	X			

En aquellos en que la gestión de algunos ingresos está atribuida al Consorcio de Tributos, sí existe procedimiento de embargo en los a él atribuidos.

No contestó Tinajo.

i) El modelo de servicio prestado por recaudadores mediante contratos de servicios con la entidad impositora subsiste en las entidades locales de forma eventual, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición transitoria 9ª del R.D. Legislativo 781/1986 para aquellos vigentes con anterioridad a tal fecha.

En el caso de los ayuntamientos en que la recaudación en vía ejecutiva se realiza a través de recaudadores ajenos, el año desde el que vienen prestando el servicio es:

<b>&gt; 5.000 habitantes</b>	Antes de 1986	Después de 1986
Barlovento .....	X	
Betancuria .....		X
Breña Baja .....	X	
El Tanque .....		X
Frontera .....	X	
Puntagorda .....	X	
Tejeda .....		X
Valverde .....	X	
Villa de Mazo .....		X
Yaiza .....	X	
<b>De 5.000 a 20.000 habitantes</b>		
Agaete .....		X
Breña Alta .....	X	
Buenavista del Norte .....		X
El Rosario .....		X
Güímar .....		X
San Andrés y Sauces .....		X
San Sebastián de La Gomera .....	X	
Sta. Cruz de La Palma .....	X	
Tías .....	X	

	Antes de 1986	Después de 1986
Tuineje .....		X
<b>20.000 a 50.000 habitantes</b>		
Arona .....	X	
Icod de los Vinos .....		X
<b>&gt; 50.000 habitantes</b>		
Sta. Cruz de Tenerife .....	X	
Telde .....	X	

**7.- Gastos**

Las conclusiones mas reseñables en relación el presente apartado son:

**Expediente contractual**

a) Las Entidades Locales deben formar expediente con todas las actuaciones relativas a los procedimientos contractuales.

No existen expedientes de contratación debidamente plasmados y archivados en:

- Tejeda
- Tinajo

**Fiscalización previa**

b) En los supuestos de fiscalización crítica previa, este es el último tramite del procedimiento preparatorio. La intervención crítica del gasto se llevará a cabo por la Intervención, de acuerdo con las normas en vigor en cada momento en la Administración Local.

No se realiza en todos los casos en que es preceptiva la fiscalización previa del gasto en:

Agulo	El Sauzal
Garaffa	Tuineje
Barlovento	La Victoria
Yaiza	San Bartolomé
Tinajo	Guía de Isora
Villa de Mazo	Santa Cruz de la Palma

Arico  
Pájara  
Breña Alta

La Orotava  
Arrecife  
Telde

#### Informe Razonado

c) El servicio promotor en las adquisiciones de suministro, unirá un informe razonado, exponiendo la necesidad de adquisición, características e importe calculado.

En las adquisiciones de material y suministros no consta el informe razonado del servicio que propone la adquisición:

Agulo	Agaete
Puntagorda	San Sebastián de La Gomera
Garafía	El Paso
Fasnia	El Sauzal
Barlovento	La Victoria
Tejeda	Tegueste
El Tanque	San Bartolomé
Haría	Guía de Isora
Tinajo	Santa María de Guía
Villa de Mazo	Güímar
Arafo	Granadilla de Abona
San Juan de la Rambla	Telde
San Andrés y Sauces	La Laguna
Breña Alta	

#### Pliego de cláusulas

d) Los órganos de contratación competentes aprobarán antes o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la perfección y, en su caso, licitación del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares.

No constan los pliegos de cláusulas administrativas particulares en aquellos casos en que es preceptivo en:

Garafía  
Yaiza

No contestaron Barlovento, San Bartolomé y Tazacorte.

#### Publicidad

e) Todos los procedimientos para la adjudicación de los contratos, con excepción de los procedimientos negociados, se anunciarán en los respectivos Diarios o Boletines Oficiales.

No se garantiza el principio de publicidad mediante la estricta observancia de los plazos y límites cuantitativos exigidos por la normativa vigente en:

San Bartolomé  
Granadilla

No contestó Barlovento.

#### Notificación a los licitadores

f) Una vez acordada la Adjudicación por el órgano de contratación y cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de adjudicación empleada, será notificado a los licitadores. Cuando el importe de las adjudicación sea igual o superior a 5 millones de pesetas se publicará en los respectivos Diarios o Boletines Oficiales.

No se notifica habitualmente a los licitadores ni se publican los acuerdos de adjudicación en:

Barlovento	Güímar
Antigua	Santa Cruz de La Palma
Tuineje	Gáldar
San Bartolomé	

#### Acta de recepción de los suministros

g) El cumplimiento del contrato exige por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y

conformidad. A la Intervención le será comunicado, cuando sea preceptivo, el acto de recepción para su asistencia a fin de verificar la inversión.

No se levanta acta de recepción de los suministros, cuando ello es necesario, firmada por el interventor en:

Agulo	El Sauzal
Puntagorda	Vega de San Mateo
Garafía	La Victoria
Puntallana	Tegueste
Barlovento	Moya
Tejeda	San Bartolomé
Antigua	Guía de Isora
Haría	Santa Cruz de La Palma
Villa de Mazo	Agüimes
San Miguel de Abona	Granadilla
Pájara	Icod de los Vinos
Breña Alta	Ingenio
Agaete	Arona
Firgas	Telde
El Paso	

No contestó Tinajo.

#### Reajustes de Anualidades

h) Cuando por retraso en el comienzo de las obras sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación, paralizaciones autorizadas de las obras, prorrogas de los plazos parciales o del total, modificaciones en el proyecto o por cualquier otra causa justificada se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y las necesidades reales, deberá procederse al reajuste de las citadas anualidades.

No se efectúan reajustes de anualidades por:

Puntagorda	Pájara
Garafía	Breña Alta
Puntallana	Firgas
Barlovento	Vega de San Mateo
Tejeda	La Victoria
El Tanque	San Nicolás de Tolentino
Haría	San Bartolomé
Valverde	Guía de Isora
Valleseco	Santa Cruz de La Palma
Villa de Mazo	Ingenio
San Juan de la Rambla	Telde

No contestaron Agaete, Antigua, Arrecife, Betancuria, El Rosario, Fasnia, Frontera, Güímar, Icod de los Vinos, La Laguna, San Andrés y Sauces, San Miguel de Abona, Tazacorte, Tinajo y Valsequillo.

#### Contratos menores

i) En los contratos menores de obras la tramitación del expediente exigirá la incorporación al mismo del presupuesto de las obras, sin perjuicio de la existencia de proyecto cuando las normas específicas así lo requieran.

En los contratos menores de obras no se incluye el presupuesto de la obra y, en su caso el proyecto por:

Barlovento
Arafo
Granadilla de Abona
No contestó Tazacorte.

#### Obligaciones no contabilizadas

j) La totalidad de las deudas que una entidad mantenga con terceros debe figurar registrada contablemente.

Tienen deudas con terceros sin registro contable:

Tijarafe	Valsequillo
El Tanque	Tegueste
Yaiza	Santa Cruz de La Palma
Haría	Agüimes
Arafo	Arona
Pájara	Los Realejos
San Sebastián de La Gomera	Arrecife
El Paso	Telde
El Sauzal	La Laguna
Tuineje	
No contestó Icod de los Vinos.	

**8.- Otros aspectos**

Las conclusiones más reseñables en relación con el presente apartado son:

**Plenos celebrados**

a) El artículo 46.2.a) de la LBRL, hasta su modificación por la Ley 11/1999, de 21 de abril (B.O.E. nº 96 de 22.04.99) que fija la periodicidad en función de la población, establecía que el Pleno celebraría sesión ordinaria como mínimo cada tres meses y extraordinaria, cuando así lo decidiera el Presidente o lo solicitara la cuarta parte, al menos, del número legal de los miembros de la Corporación.

El número de plenos celebrados fue:

< 5.000 habitantes	Ordinarios	Extraordinarios
Agulo	4	17
Antigua	4	6
Arafo	4	10
Arico	6	12
Barlovento	6	11
Breña Baja	6	12
El Tanque	6	5
Fasnia	4	10
Frontera	2	
Garafía	6	8
Haría	4	9
Puntallana	5	12
San Juan de la Rambla	3	3
Tejeda	4	5
Tijarafe	11	7
Tinajo	4	12
Valleseco	4	11
Valverde	5	5
Vilaflor	4	15
Villa de Mazo	4	9
Yaiza	4	4
<b>5.000 a 20.000 habitantes</b>		
Agaete	6	11
Agüimes	5	7
Breña Alta	6	5
Buenavista del Norte	4	4
El Paso	6	12
El Rosario	4	12
El Sauzal	2	4
Firgas	4	15
Granadilla de Abona	5	8
Güímar	1	10

	Ordinarios	Extraordinarios
La Victoria	2	14
Moya	4	13
Pájara	3	23
San Andrés y Sauces	6	19
San Bartolomé	1	
San Nicolás de Tolentino	4	6
San Sebastián de La Gomera	5	10
Santa Brígida	6	11
Santiago del Teide	3	7
Sta. Cruz de La Palma	11	5
Sta. María de Guía	6	8
Tegueste	5	13
Tías	4	12
Tuineje	4	9
Valsequillo	3	18
Vega de San Mateo	3	10

**20.000 a 50.000 habitantes**

Arona	1	17
Arrecife	2	5
Gáldar	6	11
Icod de los Vinos	1	3
Ingenio	6	7
La Orotava	2	10
Los Realejos	9	4

**> 50.000 habitantes**

La Laguna	6	8
Sta. Cruz de Tenerife	11	7
Telde	6	19

No contestaron Betancuria, Guía de Isora, Puntagorda, San Miguel de Abona y Tazacorte.

b) Las Entidades Locales podrán celebrar contratos de consultoría y asistencia, de servicios y de trabajos específicos y concretos no habituales.

El número e importe de los mismos es:

< 5.000 habitantes	Número	Importe
Agulo	1	9.900.000
Arafo	1	1.200.000
Arico	2	4.950.000
Betancuria	1	
Breña Baja	1	975.000
El Tanque	1	1.715.780
Fasnia	12	4.213.797
Garafía	1	
Puntagorda	1	1.600.000
San Juan de la Rambla	12	8.078.651
<b>5.000 a 20.000 habitantes</b>		
Agaete	2	6.146.252
El Sauzal	2	4.073.310
Granadilla de Abona	37	30.168.443
Güímar	4	4.241.814
Pájara	5	105.118.174
San Sebastián de La Gomera	5	25.000.000
Santa Brígida	2	
Santiago del Teide	8	22.566.349
Sta. Cruz de La Palma	3	5.241.275
<b>20.000 a 50.000 habitantes</b>		
Arona	1	200.000
Arrecife	3	10.400.000



	Número	Importe
Icod de los Vinos .....	8	10.000.000
Ingenio .....	2	3.200.000
La Orotava .....	12	831.850.000

**> 50.000 habitantes**

La Laguna .....	2	29.109.522
-----------------	---	------------

No contestaron Antigua, Breña Alta, Buenavista del Norte, El Paso, Gáldar, Guía de Isora, Haría, Moya, Puntallana, San Andrés y Sauces, San Bartolomé, San Miguel de Abona, San Nicolás de Tolentino, Santa Cruz de Tenerife y Santa María de Guía.

**Servicios Sociales**

c) La prestación de servicios sociales es un servicio obligatorio para los Municipios con población superior a 20.000 habitantes y voluntario para los de población inferior.

Todos los Ayuntamientos cuentan con personal para la prestación de servicios sociales.

**Planeamiento Urbanístico**

d) El urbanismo es un aspecto importante en el desarrollo de un Municipio, de ahí, la importancia de contar con un instrumento de planeamiento urbanístico.

El planeamiento urbanístico del que dispone la entidad es:

**< 5.000 habitantes**

	Plan General	Normas subsidiarias	Otros	Ninguno
Agulo .....			X	
Antigua .....	X			
Arafo .....		X		
Arico .....	X	X	X	
Barlovento .....				X
Betancuria .....				X
Breña Baja .....	X			
El Tanque .....	X			
Fasnia .....	X			
Frontera .....			X	
Garafía .....	X			
Haría .....	X			
Puntagorda .....	X			
Puntallana .....	X			
San Juan de la Rambla .....	X			
Tejeda .....	X			
Tijarafe .....			X	
Tinajo .....			X	
Valleseco .....	X			
Valverde .....	X			
Vilaflor .....				X
Villa de Mazo .....	X			
Yaiza .....	X			

**5.000 a 20.000 habitantes**

Agate .....	X			
Agüimes .....	X			
Breña Alta .....	X			
Buenavista del Norte .....	X			
El Paso .....	X			
El Rosario .....	X			
El Sauzal .....	X			

	Plan General	Normas subsidiarias	Otros	Ninguno
Firgas .....				X
Granadilla de Abona .....		X		
Guía de Isora .....		X		
Güímar .....		X		
Icod de los Vinos .....		X		
La Victoria .....		X		
Moya .....			X	
Pájara .....	X			
San Andrés y Sauces .....		X		
San Bartolomé .....		X		
San Miguel de Abona .....		X		
San Nicolás de Tolentino .....		X		
San Sebastián de La Gomera .....		X		
Santa Brígida .....		X		
Santiago del Teide .....		X		
Sta. Cruz de La Palma .....	X			
Sta. María de Guía .....	X			
Tazacorte .....		X		
Tegueste .....		X		
Tías .....		X		
Tuineje .....		X		
Valsequillo .....		X		
Vega de San Mateo .....		X		

**20.000 a 50.000 habitantes**

Arona .....	X			
Arrecife .....	X			
Gáldar .....		X		
Ingenio .....		X		
La Orotava .....	X			
Los Realejos .....		X		

**> 50.000 habitantes**

La Laguna .....	X		X	
Sta. Cruz de Tenerife .....	X			
Telde .....	X			

e) No tienen personal dedicado exclusivamente al área de desarrollo urbanístico:

Betancuria	El Sauzal
Agulo	Vega de San Mateo
Puntallana	Santiago del Teide
Barlovento	La Victoria
Tejeda	Tegueste
Yaiza	Moya
Tinajo	San Bartolomé
Frontera	El Rosario
San Juan de la Rambla	Guía de Isora
Breña Alta	Güímar
El Paso	Arrecife

No contestó Tazacorte

**Nóminas: Informatización**

f) La confección por medios informáticos de la nómina, además de facilitar el trabajo, permite mantener un mayor nivel de control interno sobre la misma.

El procedimiento para la confección de la nómina es:

< 5.000 habitantes	Normalmente por la Entidad	Normalmente por tercero	Informáticamente por la Entidad	Informáticamente por banco
Agulo .....		X		
Antigua .....	X	X		
Arafo .....	X			
Arico .....			X	
Barlovento .....	X			
Betancuria .....		X		
Breña Baja .....		X		
El Tanque .....		X		
Fasnia .....			X	
Frontera .....	X			
Garafía .....		X		
Haría .....		X		
Puntagorda .....		X		
Puntallana .....		X		
San Juan de la Rambla .....			X	
Tejeda .....	X			
Tijarafe .....		X		
Tinajo .....	X			
Valleseco .....	X			
Valverde .....			X	
Vilafior .....	X	X		
Villa de Mazo .....		X		
Yaiza .....	X	X		
<b>5.000 a 20.000 habitantes</b>				
Agaete .....		X	X	
Agüimes .....			X	
Breña Alta .....		X		
Buenavista del Norte .....	X			
El Paso .....		X		
El Rosario .....			X	
El Sauzal .....	X			
Firgas .....			X	
Granadilla de Abona .....			X	
Guía de Isora .....	X			
Güímar .....	X			
La Victoria .....		X		
Moya .....	X			
Pájara .....		X		
San Andrés y Sauces .....	X	X		
San Bartolomé .....				X
San Miguel de Abona .....			X	
San Nicolás de Tolentino .....			X	
San Sebastián de La Gomera .....		X		
Santa Brígida .....		X		
Santiago del Teide .....	X	X		
Sta. Cruz de La Palma .....			X	
Sta. María de Guía .....	X			
Tazacorte .....			X	
Tegueste .....		X		
Tías .....	X			
Tuineje .....	X	X		
Valsequillo .....	X			
Vega de San Mateo .....	X			
<b>20.000 a 50.000 habitantes</b>				
Arona .....			X	
Arrecife .....			X	
Gáldar .....			X	
Icod de los Vinos .....			X	

	Normalmente por la Entidad	Normalmente por tercero	Informáticamente por la Entidad	Informáticamente por banco
Ingenio .....			X	
La Orotava .....			X	
Los Realejos .....			X	
<b>&gt; 50.000 habitantes</b>				
La Laguna .....			X	
Sta. Cruz de Tenerife .....			X	
Telde .....			X	

### Comprobación nóminas

g) A fin de garantizar la ausencia de errores en su confección, la nómina debe ser objeto de comprobación con anterioridad a su fiscalización, aprobación y abono.

No se efectúan comprobaciones de las nóminas o no se deja constancia de ello en:

Puntallana	La Victoria
Haría	San Bartolomé
Villa de Mazo	Guía de Isora

h) Los contratos laborales se celebrarán por escrito. Incluirán en todo caso expresión del convenio colectivo a que queda acogida la relación laboral, así como la categoría profesional para la que se contrata al trabajador y el periodo de prueba.

Deberá incluirse cláusula relativa al conocimiento de las obligaciones derivadas de la normativa sobre incompatibilidades.

No existe contrato formalizado para la totalidad del personal laboral en:

Agulo  
Haría  
Agüimes

### Expediente Administrativo del Personal

i) Las Entidades Locales tienen la obligación legal de constituir Registros de Personal, en el que se anotaran preceptivamente todos los actos que afecten a la vida administrativa del mismo. El personal tendrá libre acceso a su expediente individual.

No tienen expediente administrativo para cada empleado:

Garafía	El Sauzal
Haría	San Bartolomé

### 9.- Valoración de incidencias

Para valorar las conclusiones sobre procedimientos de gestión de cada Ayuntamiento se procedió a la determinación de aquellas actuaciones que pudieran resultar valorables, bien desde el punto de vista del cumplimiento de la legalidad o de una clara ineficiencia, de acuerdo con los siguientes criterios:

Aquellas respuestas que no pueden ser entendidas como incumplimientos ni ineficacias, por escapar a la decisión de la entidad o que caen en el ámbito del ejercicio de la autonomía, no han sido objeto de valoración, así han quedado excluidas la 3.a., 3.b., 3.c., 6.e., 6.f., 8.b., 8.e.

En cuanto al resto de las respuestas;

- La Audiencia de Cuentas considera como correcta o idónea la situación descrita en el primer párrafo de cada conclusión.

- En cuanto al cumplimiento de los plazos se ha considerado razonable conceder un cierto margen, que figura indicado antes de la explicitación de cada conclusión.

### 10.- Incidencias totales por Ayuntamiento

En el cuadro nº1 se detalla el número total de incidencias por cada Ayuntamiento.



### 11. Conclusiones Generales

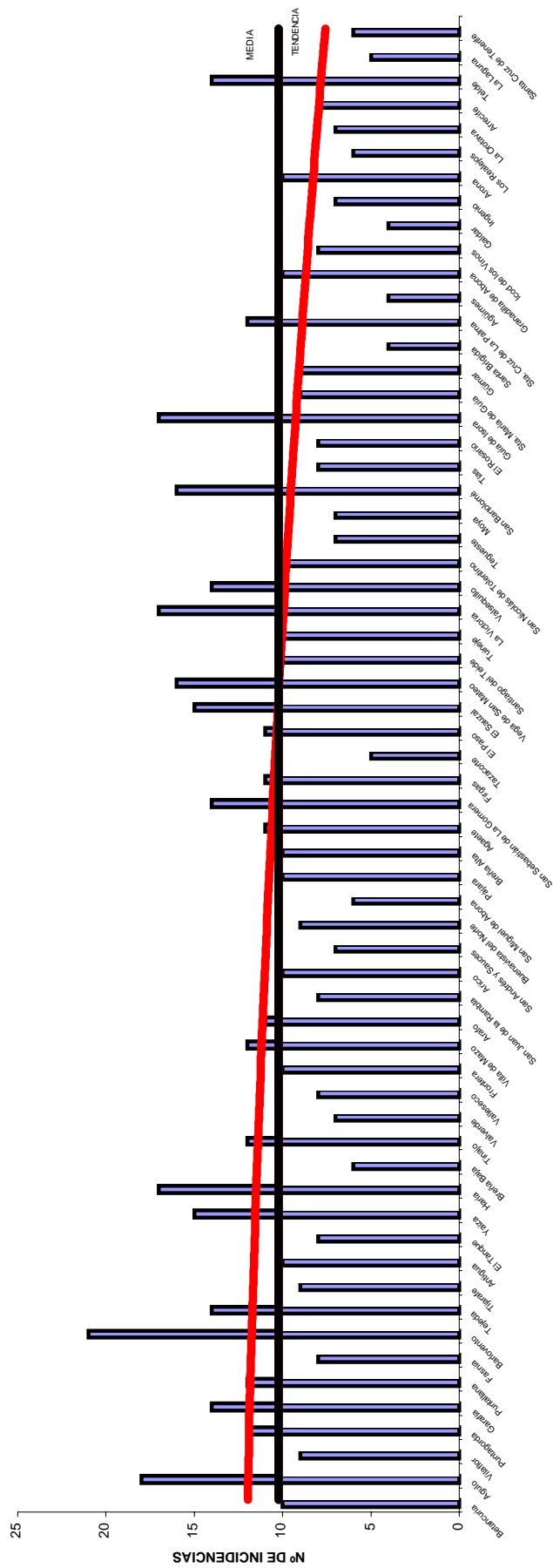
En el presente apartado se incluyen exclusivamente las conclusiones generales, dado que las particulares se indican en los apartados correspondientes. Las incidencias detectadas agrupadas por apartados y población objeto de análisis se muestran en el cuadro nº 2; las cifras representan la media aritmética de cada estrato poblacional.

Cuadro nº2

	<b>Total incidencias posibles</b>	<b>&lt; 5.000</b>	<b>5.000 y 20.000</b>	<b>20.000 a 50.000</b>	<b>&gt; 50.000</b>
3. Organización	12	3,30	2,86	1,42	2,33
4. Presupuestos y Contabilidad	10	1,78	2,06	2,14	1,33
5. Tesorería	4	0,34	0,13	0,00	0,00
6. Otros aspectos	5	2,34	1,86	1,57	1,66
7. Gastos	10	2,26	2,13	1,42	2,33
8. Otros aspectos	7	1,30	1,17	0,57	0,66
<b>Totales</b>	<b>48</b>	<b>11,32</b>	<b>10,21</b>	<b>7,12</b>	<b>8,31</b>

NÚMERO DE INCIDENCIAS POR AYUNTAMIENTO

GRÁFICO Nº 1

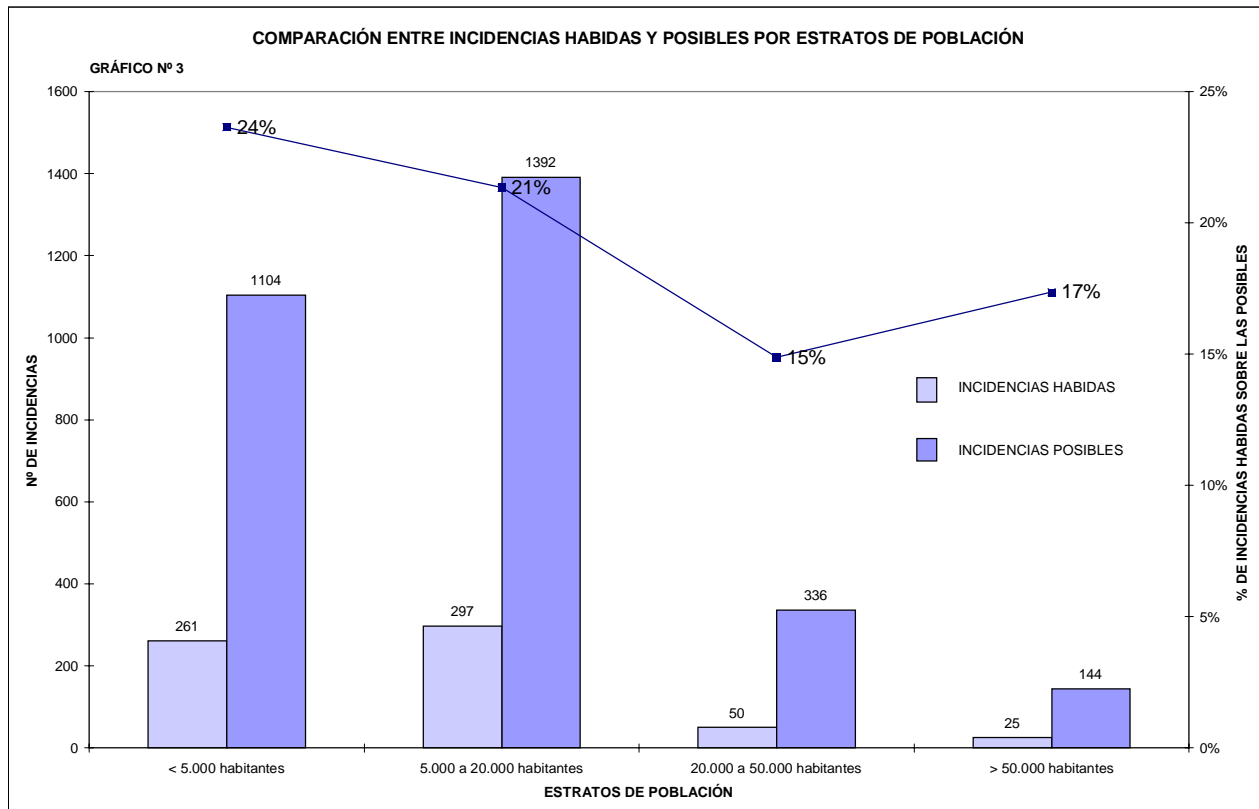
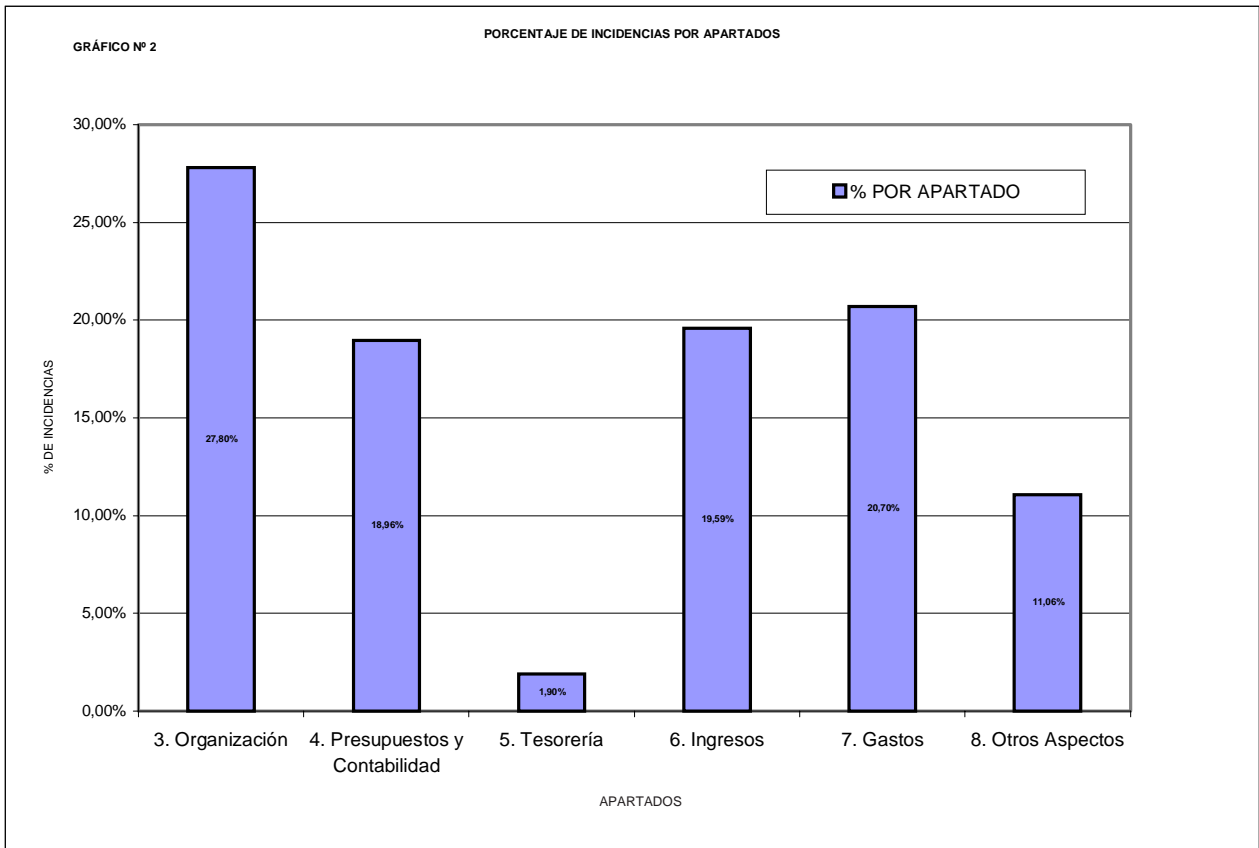


En el que se observa que los Ayuntamientos han incurrido en 10 incidencias sobre un total de 48 posibles, observándose que en el estrato de menores de 5.000 habitantes es en el que se dan en mayor número y en el de 20.000 a 50.000 habitantes es en el que menos, lo que parece cuestionar el hecho de que exista una mayor garantía de cumplimiento de la legalidad y de consecución de la eficacia en los Municipios de mayor población, pues los mayores de 50.000 presentan un número de incidencias superior a las de su estrato inmediato anterior. No obstante si se analiza el gráfico nº1 en el que se ha calculado la tendencia y la media de los municipios y se han puesto en relación con el número obtenido para cada Ayuntamiento, se observa que la tendencia es claramente decreciente con el tamaño poblacional, con el estrato poblacional de mayores de 50.000 por debajo de la media, salvo el caso de Telde, que presenta un número de incidencias muy

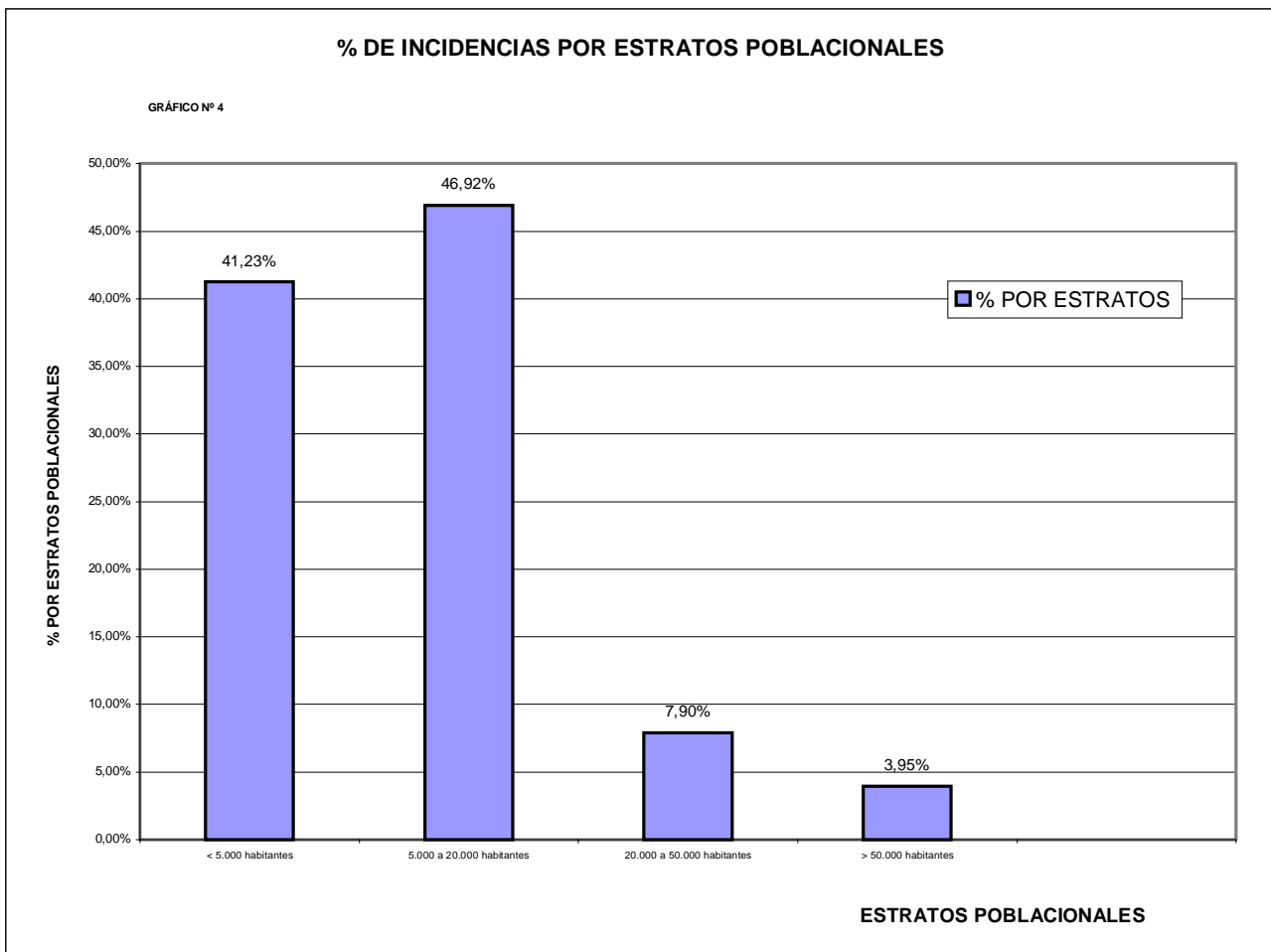
superior al que le corresponde por su población, en tanto que los de La Laguna y Santa Cruz de Tenerife presentan el tercer y cuarto menor número de incidencias y muy por debajo de la media. En cuanto a los tres Ayuntamientos que presentan un mayor nivel de eficacia y cumplimiento legal son los de Santa Brígida, Gáldar y Agüimes, el primero de ellos en el estrato de 5.000 a 20.000 habitantes y dos últimos en el de 20.000 a 50.000 habitantes.

En sentido contrario, son los de Barlovento, Haría, Agulo, La Victoria y Guía de Isora los que muestran un mayor número de incumplimientos.

Un aspecto a destacar es que la totalidad de los incluidos en el grupo de 20.000 a 50.000 habitantes se encuentran por debajo de la media, mostrando además una situación equilibrada entre ellos, con Gáldar y Los Realejos presentando el menor número de incidencias y Arona el que más.







El mayor porcentaje de incidencias lo presentan los apartados de Organización y gastos, con un 27,72% y 20,63%, respectivamente, para los que el mayor promedio corresponde, para el primero, al grupo de menores de 5.000 habitantes y para el segundo, al de mayores de 50.000 habitantes. En cuanto al menor porcentaje, es el de Tesorería, cuyo mayor promedio se da en los menores de 5.000 habitantes, no existiendo ninguna incidencia relativa a este apartado en el tramo de 20.000 a 50.000 habitantes.

En cuanto al número de incidencias sobre el total posible en cada estrato, el gráfico nº 3 muestra que en el tramo de menores de 5.000 habitantes, sobre un total de 1.104 posibles

se dieron 260 (24%), en tanto que en el extremo contrario, en los comprendidos entre 20.000 y 50.000 habitantes, sobre 336 se produjeron 51 (15%).

Sobre el número total de incidencias de todos los estratos, en el de 5.000 a 20.000 habitantes se produjeron el 47,09%, en tanto que en el de mayores de 5.000 habitantes únicamente hubo un 3,94%.

Por último, indicar que en general, no puede concluirse que los Ayuntamientos en los que se aprecia un volumen mayor de incidencias sufran una carencia mayor de personal dedicado a las labores administrativo-contables.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de julio de 1999.-  
EL PRESIDENTE, Fdo.: José Carlos Naranjo Sintés.

**ANEXO 1**

PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN

**1. ORGANIZACIÓN**

1.1 Indicar el número de personal que trabaja en el área administrativo-contable de la actividad.

- Secretaría \_\_\_\_\_
- Intervención \_\_\_\_\_
- Tesorería \_\_\_\_\_
- Secretaría Intervención \_\_\_\_\_

1.2 Indicar el número de personal que trabaja en la entidad.

- Funcionarios \_\_\_\_\_
- Laborales fijos \_\_\_\_\_
- Laborales temporales \_\_\_\_\_

1.3 ¿En qué grupo se encuadran los funcionarios? (indicar su número)

- Grupo A \_\_\_\_\_
- Grupo B \_\_\_\_\_
- Grupo C \_\_\_\_\_
- Grupo D \_\_\_\_\_
- Grupo E \_\_\_\_\_

1.4 ¿Se encuentran cubiertas las siguientes plazas mediante funcionarios con habilitación de carácter nacional?

- |             |    |                          |    |                          |                       |                          |
|-------------|----|--------------------------|----|--------------------------|-----------------------|--------------------------|
| Secretario  | Si | <input type="checkbox"/> | No | <input type="checkbox"/> |                       |                          |
| Interventor | Si | <input type="checkbox"/> | No | <input type="checkbox"/> | No precisa legalmente | <input type="checkbox"/> |
| Tesorero    | Si | <input type="checkbox"/> | No | <input type="checkbox"/> | No precisa legalmente | <input type="checkbox"/> |

1.5 ¿Existen sistemas de control de presencia del personal?

- Si  Manuales  Mecanizados   
 No

1.6 ¿Disponen de estadísticas de absentismo?

- Si  No

1.7 ¿Existen pólizas de seguros vigentes sobre?

- |                       | Si                       | No                       |
|-----------------------|--------------------------|--------------------------|
| Responsabilidad civil | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Incendios             | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Accidentes personal   | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Vehículos             | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
- Algún otro (especificar):  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

1.8 ¿Las resoluciones de la Presidencia se formalizan en decretos que figuran en el libro de resoluciones?

- Si  No

1.9 ¿Hay procedimientos que garanticen la incorporación a expedientes de los documentos generados o recibidos?

- Si  No

1.10 ¿Se remiten los acuerdos y resoluciones a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma?

- Si  No

1.11 ¿El orden del día de los plenos incluye un apartado para que el Alcalde informe de sus resoluciones?

- Si  No

1.12 ¿Existe una asignación de tarea para cada empleado de la entidad?

- Si  No

1.13 ¿Los bienes inmuebles están escriturados e inscritos en el registro de la propiedad?

- Todos   
La mayoría   
Algunos   
Ninguno

1.14 ¿Se ha actualizado el inventario con posterioridad al 01/01/90?

- Si  No

1.15 ¿Se prestan la totalidad de los servicios obligatorios?

- Si   
No

Especificar:

---

---

---

1.16 ¿Es adecuado el nivel de informatización de los servicios económicos?

- Si   
No

Especificar:

---

---

---

## 2. PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

2.1 ¿Se aprobó el presupuesto con anterioridad al 31/03/97?

- Si  No

2.2 En caso de no haberse aprobado el de 1997, indicar el último ejercicio en que se aprobó presupuesto. \_\_\_\_\_

2.3 ¿El presupuesto contiene el anexo de personal que coincide con las retribuciones del capítulo 1 de gastos?

- Si  No

2.4 ¿El presupuesto contiene el anexo de inversiones que desarrolla el capítulo 6 de gastos?

- Si  No

2.5 ¿Los ingresos corrientes presupuestarios superan los gastos corrientes?

- Si  No

2.6 ¿El presupuesto contiene las Bases de ejecución?

- Si  No

2.7 ¿Las modificaciones presupuestarias se aprueban con carácter previo a la realización de un gasto para el que no existe consignación presupuestaria?

- Siempre   
Nunca   
En ocasiones

2.8 ¿Se diferencian las fases ADO, sin realizar agrupaciones sistemáticas?

- Si   
No   
A veces

2.9 ¿Se registran contablemente las operaciones al menos con periodicidad mensual?

- Si  No

2.10 Las cuentas no presupuestarias se utilizan sólo para el registro de este tipo de operación?

- Si  No

2.11 ¿La liquidación del presupuesto de 1995 se aprobó con posterioridad a junio de 1996?

Si  No

### 3. TESORERÍA

3.1 ¿Cuáles son los procedimientos de pago utilizados por la entidad?

Caja metálico

Transferencia bancaria

Cheque nominativo

Cheque al portador

Otros (especificar):

---

---

---

3.2 ¿Cuáles son los procedimientos de cobro utilizados por la entidad?

Caja metálico

Domiciliación bancaria

Transferencia bancaria

Otros (especificar):

---

---

---

3.3 Indicar la periodicidad de los arquezos

Mensual

Trimestral

Semestral

Anual

Nunca

Otra (especificar):

---

---

---

3.4 Indicar la periodicidad de las conciliaciones bancarias

Mensual

Trimestral

Semestral

Anual

Nunca

Otra (especificar):

---

---

---

3.5 La firma para la disposición de fondos bancarios es:

Individual

Solidaria

Mancomunada

(dos claveros)

Mancomunada

(tres claveros)

Otra (especificar):

---

---

---

### 4. INGRESOS

4.1 ¿Todos los ingresos tributarios y precios públicos tienen su respectiva ordenanza o acuerdo plenario?

Si  No

4.2 ¿Existe recaudación ejecutiva?

Si  No

4.3 ¿En la gestión tributaria realizada por la entidad, esta es efectuada a través de:

Funcionarios/empleados municipales

Empresa municipal

Organismo Autónomo

Otros (especificar):

---

---

---

4.4 Enumerar aquellas tasas y precios públicos cuyos ingresos liquidados no cubren los costes derivados de la prestación del servicio.

---

---

---

4.5 ¿Cuáles de los siguientes tributos potestativos son aplicados por la entidad?

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos

Contribuciones especiales

Recogida de basuras

Abastecimiento domiciliario de agua

Algún otra de especial relevancia por su importe (especificar):

---

---

---

4.6 ¿Cómo realiza la entidad el cobro de tributos en periodo voluntario?

A través de la propia Corporación

A través del consorcio

A través de recaudadores ajenos

A través de entidades colaboradoras

4.7 ¿Cómo realiza la entidad la gestión en vía ejecutiva?

A través de la propia Corporación

A través del consorcio

A través de recaudadores ajenos

4.8 En el caso de que el contribuyente no haya cubierto la deuda pendiente reclamada en vía ejecutiva ¿se inicia de forma automática y sistemática el procedimiento de embargo?

Siempre

Frecuentemente

Ocasionalmente

Nunca

4.9 En el caso de que la recaudación en vía ejecutiva se realice a través de recaudadores ajenos. ¿desde que año vienen prestando tales servicios?

Antes de 1986

Después de 1986

## 5. GASTOS

5.1 ¿Existen expedientes de contratación debidamente plasmados y archivados?

Si  No  Habitualmente

5.2 ¿Se realiza en todos los casos en que es preceptiva la fiscalización previa del gasto?

Si  No

5.3 En relación con los gastos de material y suministros, ¿consta el informe razonado del servicio que propone la adquisición?

Si  No

5.4 En los casos en que es preceptivo, ¿constan los pliegos de cláusulas administrativas particulares?

Si  No

5.5 ¿Se garantiza el principio de publicidad mediante la estricta observancia de los plazos y límites cuantitativos exigidos por la normativa vigente?

Si  No

5.6 ¿Se notifica a los licitadores y se publican los acuerdos de adjudicación?

Si  No

5.7 ¿Se levanta acta de recepción de los suministros, cuando ello es necesario, por el interventor?

Si  No

5.8 ¿Se efectúan cuando ello es preciso reajuste de anualidades?

Si  No

5.9 ¿En los contratos menores de obras se incluye el presupuesto de la obra y, en su caso el proyecto?

Si

No

Habitualmente

5.10 ¿Existen deudas con terceros sin registro contable?

Si  No

## 6. OTROS ASPECTOS

6.1 ¿Cuál ha sido el número de plenos celebrados durante el año?

• Ordinarios \_\_\_\_\_

• Extraordinarios \_\_\_\_\_

6.2 Indica el número e importe de los contratos de consultoría y asistencia, de los servicios y de los trabajos específicos y concretos no habituales

• Número \_\_\_\_\_

• Importe \_\_\_\_\_

6.3 ¿La entidad cuenta con personal para la prestación de servicios sociales?

Si  No

Otros (especificar):

---

---

---

6.4 ¿De qué tipo de planeamiento urbanístico dispone la entidad?

Plan General

Normas subsidiarias

Otros

Ninguno

6.5 ¿Existe personal dedicado exclusivamente al área de desarrollo urbanístico?

Si  No

6.6 Indicar el procedimiento para la confección de la nómina

Normalmente por la Entidad

Normalmente por tercero

Informáticamente por el Ente

Informáticamente por banco

6.7 ¿Todo el personal laboral tiene contrato formalizado?

Si  No

6.8 ¿Existe un expediente administrativo para cada empleado?

Si  No

6.9 ¿Se efectúan comprobaciones de las nóminas y se deja constancia de ello?

Si  No



